

VII. Incomunicación de Helga Merino, por el fiscal militar ad-hoc Fernando Torres

El 7 de julio y el 15 del mismo mes, se interpusieron sendos recursos de amparo ante la Corte Marcial, en favor de Helga Merino.

La señora Merino está siendo procesada en la causa rol N° 782-86, que sustancia el fiscal militar ad-hoc, Fernando Torres, por el asalto a la panadería Lautaro donde murió un carabinero y un extremista y resultó herido Hugo Gómez Peña, el cual huyó del lugar y solicitó ayuda a la Vicaría, ocultando los hechos. El caso se conoce también como el de la "Clínica Chiloé".

Al parecer la señora Helga Merino habría ocultado durante su fuga a Hugo Gómez Peña, y tal sería la razón de su procesamiento.

En los referidos recursos de amparo, la abogado defensor de la afectada hace presente a la Corte Marcial que "el día sábado 5 de julio del presente el fiscal militar ad-hoc... decretó su quinta incomunicación (a Helga Merino) en estos autos, sin que existan nuevos antecedentes que justifiquen tal medida...".

Luego señala la profesional que el fiscal ad-hoc al informar en otro recurso de amparo, su decisión de incomunicar, señaló que ésta obedecía a "las evidentes contradicciones en que ha incurrido la amparada".

Posteriormente, en el recurso de amparo de 15 de julio, se da cuenta a la Corte Marcial de la misma arbitrariedad anterior, ya que el fiscal ad-hoc decretó una sexta incomunicación el viernes 11 de julio.

En consecuencia, doña Helga Merino estuvo incomunicada por casi 30 días seguidos, salvo algunas horas en que estuvo en libre plática entre cada incomunicación.

Para los efectos de calificar las resoluciones de incomunicación dictadas por el fiscal ad-hoc, es preciso saber que dispone el Código de Procedimiento Penal respecto de

"las medidas que agravan la detención o la prisión", como es la incomunicación.

El artículo 298 y siguientes del referido cuerpo legal trata de la "incomunicación del detenido o preso" y dispone que esta medida puede ser llevada a cabo por el juez "cuando fuere indispensable para la averiguación y comprobación del delito". El legislador, al tenor de lo que expresa la citada disposición, acepta la medida de incomunicación, pero restringida a los casos en que ésta se haga "indispensable". Por tanto y como primera característica, es una medida extrema.

A continuación, el artículo 299 del Código de Procedimiento Penal trata la duración de la incomunicación y prescribe "que podrá durar, si fuere necesario, todo el tiempo de la detención (5 días) y, si ésta (la detención) se convierte en prisión preventiva, podrá prolongarse hasta completar el término de 10 días. O sea, por regla general, la incomunicación puede durar máximo 10 días (5 + 5).

Pero hay excepciones y justamente tratan de ellas el inciso 2° del artículo 299 y el artículo 300 del Código de Enjuiciamiento Penal. En el primero de los artículos, en su inciso segundo, refiere el legislador que si se trata de evacuar diligencias, que hubiesen motivado la incomunicación, a larga distancia o fuera del territorio chileno, "la incomunicación podrá durar el tiempo prudencialmente preciso para evitar la confabulación".

Este inciso trata entonces, la hipótesis en que se tengan que realizar diligencias en un lugar distante o fuera del país, y que precisamente dicha diligencia haya motivado la incomunicación. En este caso, la incomunicación del detenido podrá durar el tiempo necesario para evitar la confabulación. Es del caso, que en la situación de doña Helga Merino, no había ninguna diligencia que

realizar en lugar distante o en el extranjero, así que no procedía por este artículo la prórroga de la incomunicación.

Por su parte, el artículo 300 contempla el caso de una nueva incomunicación del procesado "cuando nuevos antecedentes traídos al sumario dieran mérito para ella"; luego agrega la disposición "...pero esta incomunicación no podrá exceder de cinco días...", salvo que se trate del caso en que se efectúen diligencias en lugares distantes o en el extranjero.

En definitiva, y tomando la normativa vigente para la incomunicación, comparándola con lo actuado por el fiscal ad-hoc respecto de Helga Merino, podemos concluir:

a) que el fiscal ad-hoc, Fernando Torres, incomunicó a Helga Merino en seis oportunidades consecutivas por cuanto ella habría incurrido en "evidentes contradicciones";

b) que el incurrir "en evidentes contradicciones" no es una causal establecida en la ley para incomunicar a un detenido o procesado por tan largo período de tiempo, según disponen los artículos 298, 299 y 300 del Código de Procedimiento Penal. Por tanto en el caso de Helga Merino hubo un agravamiento de la detención ilegal e ilegítimo.

VIII. Sobreseimiento del proceso por secuestro de Carmen Hales

Al cumplirse un poco más de un año desde que fuera secuestrada por primera vez, la joven sicóloga Carmen Andrea Hales Dib, hija del conocido abogado y hombre público, Alejandro Hales, la Corte de Apelaciones de Santiago, aprobó el sobreseimiento de la investigación por los secuestros y lesiones que sufriera la profesional.

El fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Marcial García Pica, encabezó su propuesta de aprobación del sobreseimiento de la siguiente manera:

"¡TANTO DELITO!"

"¡TANTO CRIMEN!"

"¡TANTA IMPUNIDAD!"

Aquellas exclamaciones, que más que tales son lamentaciones, no las testimonia el fiscal por sí, ya que ha hecho su vida judicial, sufriendo las vergüenzas consiguientes ante tanto proceso no aclarado en la última década; sino que las estampa; como un imperativo, teniendo presente "el porvenir de tanto joven soñador que

ingresa ahora al poder judicial y recibe tanto desengaño".

Luego prosigue el fiscal en su recomendación: "Y, el proceso de autos, secuestro de Carmen Hales, quedó impune. Pido que sea aprobado el sobreseimiento del 9 del mes pasado.

Santiago, 16 de julio de 1986".

El singular modo de proponer el sobreseimiento por parte del fiscal de la Corte de Apelaciones de Santiago, no deja de llamar la atención, toda vez que en los dos secuestros que conoció el juez del 23^o Juzgado del Crimen de Santiago, no logró determinarse la persona de los autores, pese a existir numerosos indicios de participación en ellos, de organismos de seguridad.

No puede dejar de mencionarse, que estando la causa en consulta, para aprobar el sobreseimiento en la Corte de Apelaciones, un tercer secuestro afectó a Carmen Hales. Del referido hecho, conoce un tribunal distinto del señalado.

IX. Fallo de la Corte Suprema que condena al ex senador Alejandro Toro

El 4 de agosto, la Primera Sala de la Corte Suprema, resolviendo un recurso de queja presentado por el Ministerio del Interior en contra de los ministros Enrique Paillás y Mario Garrido, condenó al ex senador del Partido Comunista, Alejandro Toro Herrera a la pena de 1.082 días de presidio.

El proceso en contra del ex parlamentario se inició en febrero pasado, cuando el Ministerio del Interior presentó ante la Corte de Apelaciones un requerimiento en contra de Alejandro Toro, por presuntas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado. El delito de Toro Herrera se habría originado, según el gobierno, al publicar aquel una separata en la revista "ANALISIS" denominada "Manifiesto del Partido Comunista al Pueblo de Chile". Alejandro Toro fue absuelto de toda responsabilidad

penal, tanto por el ministro sumariante, Marcos Liebedinsky, como por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones, que actuó como tribunal de alzada.

Disconforme con el fallo pronunciado por los referidos ministros Paillás y Garrido, integrantes de la Cuarta Sala, el Ministerio del Interior recurrió de queja ante la Corte Suprema (dicho recurso procede cuando las partes estiman que un tribunal ha cometido falta o abuso al dictar una resolución). La Primera Sala de la Suprema condenó a Alejandro Toro a 1.082 días de presidio remitido (se cumple la pena en libertad, firmando en el Patronato de Reos) por incitar a la subversión del orden público con el objetivo de derrocar al gobierno e injuriar al Presidente de la República.

X. Proceso contra Osiel Núñez Quevedo, por infracción a la Ley de Seguridad del Estado

El 19 de junio, el ministro del Interior interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, requerimiento contra el dirigente del Movimiento Democrático Popular, Santiago Osiel Núñez Quevedo. Dicho requerimiento establecía que Núñez habría incurrido en los delitos previstos en los artículos 4º, letra b) y 6º letra b) de la Ley sobre Seguridad del Estado, al pagar una inserción en el periódico "Fortín Mapocho", que contenía una carta enviada por el Comité Central del Partido Comunista al vicecomandante en jefe del Ejército, teniente general Santiago Sinclair Oyander.

En dicha carta el Comité Central del Partido Comunista hace una crítica a la utilización de los uniformados "para sostener indefinidamente" el poder personal del general Pinochet por la fuerza de las armas. Asimismo se hace una fuerte crítica a la situación económica del país, a la situación de los derechos humanos para terminar solicitándole al general una pronta salida "a la crisis" que vive el país.

La Corte de Apelaciones de Santiago, designó al ministro Arnoldo Dreyse para que sustancie el requerimiento presentado por el gobierno. El 22 de julio, Osiel Núñez compareció voluntariamente ante el magis-

trado y, luego de prestar declaración, fue encargado reo por los delitos que se le imputaron, quedando detenido en el Anexo Cárcel Capuchinos.

Ante la encargatoria de reo y prisión que afectó a Núñez, su defensa presentó recurso de apelación en contra del auto de procesamiento. El referido recurso fue visto por la Séptima Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, compuesta por los ministros Cánovas Robles, Valenzuela Patiño y Correa Buló, quienes resolvieron, por 3 votos contra 0, revocar el auto de reo dictado por el juez sumariante. Como consecuencia de ello, Osiel Núñez recuperó su libertad el 28 de julio. Por su parte, el Ministerio del Interior, disconforme con el fallo de la 7a. Sala, interpuso recurso de queja contra los tres ministros mencionados, recurso que se encuentra pendiente ante la Corte Suprema.

Paralelamente al requerimiento presentado por el Ministerio del Interior, un fiscal militar de oficio (esto es por propia iniciativa del fiscal) inició un proceso contra Osiel Núñez por el delito de injurias contra las Fuerzas Armadas, derivado de la misma inserción de la carta antes mencionada en el "Fortín Mapocho". En este proceso se hizo parte el auditor general del Ejército.

XI. Suspensión de revista Análisis y prisión de su director, Juan Pablo Cárdenas

El 3 de julio, el intendente de la Región Metropolitana, general Osvaldo Hernández Pedreros, presentó ante la Corte de Apelaciones de Santiago un requerimiento contra revista "Análisis", por presuntas injurias contra el Presidente de la República, "que es una constante en la revista", según dijo el abogado del gobierno, Ambrosio Rodríguez. En segundo lugar, por hacer un llamado a la violencia; en tercer lugar, por incitar a realizar movimientos de paralización; en cuarto lugar, por realizar una acción permanente que es dirigida en contra de los miembros de las Fuerzas Armadas para rebelarse en contra de sus mandos establecidos; y por último, porque la revista Análisis ha mantenido una acción permanente de desprestigio a las instituciones armadas acusándolas de hacer actos reñidos con la que debe ser la moral, y que debe imperar en los institutos castrenses.

Luego de explicar los fundamentos del requerimiento, el abogado Ambrosio Rodríguez, explicó a los periodistas, que los delitos antes enumerados, se habrían cometido en todos los números del semanario, que se han publicado desde el mes de enero del presente año hasta la semana en que se interpuso el requerimiento. La acción judicial se dirigió contra algunos periodistas de la revista y en contra de personas que figuran como columnistas.

Consultado el director de revista Análisis, Juan Pablo Cárdenas, acerca del requerimiento, expresó: "...No nos sorprende y nosotros estamos esperando mayores antecedentes... la Corte de Apelaciones, en los numerosos requerimientos que ha presentado el gobierno en contra nuestra, siempre nos ha sobreesido, lo que demuestra que nuestro trabajo es serio. Si la medida es extensiva a todos los periodistas de Análisis, hay un intento de conculcar el derecho de existir de nuestro medio, mientras tanto

se prepara el próximo número".

Asimismo, el directorio de la revista Análisis, encabezado por Fernando Castillo Velasco y Manuel Sanhueza Cruz, refutaron los cargos hechos por el abogado de gobierno, calificando el requerimiento "como una nueva forma de provocar el cierre de un medio de comunicación, lo que vulnera gravemente la libertad de expresión".

Efectivamente, el gobierno ha intentado una y otra vez clausurar ciertas revistas y medios informativos, que expresan ideas disidentes de las sustentadas por el régimen militar. Estos intentos, que se traducen en requerimientos judiciales o clausuras de medios de prensa en forma administrativa, aumentan en períodos de gran agitación social contraria al gobierno. De esta manera se pretende por la autoridad desinformar al público, privándole de conocer la realidad del país y en consecuencia desmovilizarlo. Se ha llegado a clausurar mediante bandos, todas las emisoras radiales de Santiago que son denominadas de "oposición", por la autoridad administrativa, quedando como informantes de la ciudadanía, virtualmente, una "cadena radial" de gobierno.

El 10 de julio, compareció ante el ministro de la Corte de Apelaciones, Lionel Beraud, sumariante del requerimiento contra 27 personas vinculadas a Análisis, el director del semanario Juan Pablo Cárdenas. Después del interrogatorio, el periodista quedó en libertad señalando que las preguntas del ministro se dirigieron más hacia los artículos publicados, sin referirse a los otros requeridos u otras publicaciones.

En los días posteriores a la declaración de Cárdenas, fueron citados al tribunal, la periodista María Olivia Monckeberg, Fernando Castillo Velasco, columnista, Fernando Paulsen, redactor político del semanario; María Lenina del Canto; Rafael Maroto Pérez y Sandra Palestro Contreras, todos

los cuales quedaron en libertad después de la diligencia.

En los días siguientes, el ministro Beraud interrogó a Carlos Albrecht, consejero nacional del Colegio de Arquitectos y a Víctor Barrueto, en su calidad de entrevistados; y también a las periodistas del semanario Juanita Rojas Cisternas y Carolina Díaz-Toro, los que igualmente quedaron en libertad.

El 18 de julio, el ministro sumariante interrogó a los periodistas Edwin Harrington, Pedro Castillo, María José Luque y Alicia Oliva, los que corrieron la misma suerte que los anteriores requeridos.

Finalmente, el día 28 de julio, el ministro Lionel Beraud, resolvió encargar reo y someter a proceso al director de Análisis, Juan Pablo Cárdenas, por haber cometido el delito tipificado en el artículo 6º, letra b) de la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, esto es por haber "injurado al Presidente de la República". El resto de los requeridos, no fue afectado por encargatoria de reo, por el momento.

Conjuntamente con encargar reo a Cárdenas, el ministro despachó orden de aprehensión en contra del director de Análisis.

En la tarde del 29 de julio, Juan Pablo Cárdenas, se presentó voluntariamente ante el ministro Lionel Beraud, obedeciendo la resolución del magistrado. El ministro sumariante había dictado el 28, junto con el auto de reo, orden de aprehensión contra Cárdenas, por lo que Investigaciones dispuso detectives de guardia en los accesos a los Tribunales. Ante esto, la defensa del procesado solicitó al magistrado que se le permitiera llegar hasta el edificio, lo que fue acogido y Cárdenas no tuvo problemas para presentarse.

En la Corte, el director de Análisis se notificó de la encargatoria de reo y más tarde fue llevado hasta el Anexo Cárcel Capuchinos.

Por otra parte, Investigaciones requisó desde el día 29 de julio, el último número de revista Análisis. Dicha medida la decretó el ministro sumariante a petición del Ministerio del Interior, el cual solicitó que se suspendiera la revista por 10 números; pero el magistrado acogió la petición en cuanto a suspenderla únicamente por 5 números.

El mismo 30 de julio, los representantes del semanario presentaron ante la Corte de Apelaciones, un recurso de reclamación por la medida de suspensión de 5 ediciones de la revista.

La Primera Sala de la Corte de Apelaciones, resolviendo la reclamación interpuesta

por los representantes de Análisis, determinó con fecha 1º de agosto, acoger el recurso sólo en cuanto se rebaja la suspensión de editar la revista a 3 números.

También, el día 2, el director de revista Análisis apeló del auto de reo dictado en su contra por el ministro sumariante Lionel Beraud. El citado recurso será conocido y fallado por alguna de las salas de la Corte de Apelaciones.

XII. Declaración de la Conferencia Episcopal, "Felices los Constructores de la Paz"

Entre el 10 y el 12 de julio, la Conferencia Episcopal chilena se reunió en Santiago, para celebrar una Asamblea Plenaria Extraordinaria del Episcopado, cuyo único tema sería el análisis de la realidad nacional. Participaron en ella casi la totalidad de sus 31 miembros, faltando solamente Monseñor Javier Prado, Obispo de Iquique, quien presidió en su diócesis, la celebración de la Virgen de la Tirana.

Con motivo de la referida asamblea, los obispos emitieron una declaración pública sobre el tema de la reunión, a la cual se le llamó: ¡FELICES LOS CONSTRUCTORES DE LA PAZ!

Dicho documento parte recordando a los chilenos, el llamado a prepararse para recibir la visita del Papa y la campaña de oración iniciada con el mismo motivo. Luego destacan los obispos el gran esfuerzo solicitado a todos "para reparar todas las injusticias que estuviésemos cometiendo, corregir todos los abusos de que fuéramos responsables..., respetarnos y reconciliarnos los unos con los otros en la verdad y la justicia" (Convocatoria, 18 de mayo de 1986).

Desde aquel llamado "han pasado dos meses", dice la Asamblea. Y luego se lamentan: "Dos meses en que ha habido exacerbación de los ánimos, confrontaciones violentas y crueldades desconocidas antes en nuestra patria. ¡Cómo hacer comprender a todos los chilenos, uniformados y civiles, opositores y gobiernistas, que la violencia no nos llevará jamás, ni a la justicia ni a la paz!...".

El planteamiento de los obispos es "derrotar la violencia". Y la solución que dan ellos para hacerlo es "examinar sus causas, que son varias y aplicar todos los remedios que estén a nuestro alcance". Estiman que la aceptación de "un auténtico diálogo, respetuoso y constructivo, la parti-

cipación verdadera y la libertad unida a la solidaridad, nos llevarán a una convivencia razonable y fecunda".

La declaración entrega luego, lo que los obispos estiman como "las causas de la violencia".

Una de las causas es "el sufrimiento, demasiado prolongado, de tantos hermanos nuestros... el frío, el hambre, la falta de dinero para las necesidades mínimas, la delincuencia, la cesantía, las dificultades para alcanzar la salud o educación, las deudas en U.F., los allanamientos, la falta de vida de hogar, el exilio, el alcoholismo, la droga".

Otra causa de la violencia, es a juicio del Episcopado, la "falta de participación, especialmente política". Expresan que "el ejercicio vertical de la autoridad, la toma de decisiones, sin consulta previa o explicación suficiente, el rechazo del diálogo" van creando un clima de creciente frustración. Instan a restablecer canales eficaces de participación a todo nivel; "en las universidades, en la política, en el trabajo, en las organizaciones de base". Aconsejan los obispos escuchar a los ciudadanos, para que las decisiones sean aceptadas y asumidas por ellos.

Una tercera causa de violencia es para la Conferencia de Obispos, "el carácter militar del régimen". Hacen presente, que no es "un rechazo a las Fuerzas Armadas en sí", las cuales siempre han sido estimadas por el pueblo chileno, del que forman parte. Tampoco es "negar la capacidad demostrada por algunos militares en el desempeño de funciones cívicas". Lo que es violencia, es la "militarización" de la vida civil, la que no se aviene "con la manera de ser" de la mayoría de los ciudadanos. Llaman a "devolver a los civiles las tareas políticas, administrativas, económicas, sociales y culturales que les son propias", lo cual sería

favorable para desactivar la violencia latente.

También estiman, como productora de violencia, la "manera, como, a veces, se ejerce la función policial". Creen que el uso innecesario, o excesivo, de procedimientos de guerra en contra de la población civil "causa terror", angustia e irritación a las víctimas. Reconocen los obispos que las Fuerzas de Orden han sido víctimas de injurias, de vejámenes y aun de atentados, que ellos reprueban enérgicamente, pero creen que un actuar moderado, respetuoso y prudente de esas mismas Fuerzas evitaría muchas situaciones que llevan a la violencia.

Una quinta causa de la violencia, es lo que llama la Conferencia, como "terrorismo político" de diversos tipos. Dicho concepto lo definen como: "...la conciencia de algunos —que se sienten portadores de la verdad y de la justicia—, de que pueden imponer su voluntad sobre las grandes mayorías —consideradas inconscientes o ineficientes—, usando todos los medios, aun criminales, que les parezcan útiles para lograr sus fines". Concluyen que esa postura es la negación de los derechos humanos más fundamentales y de la democracia.

Finalmente, los obispos reconocen otras causas que generan violencia y que ya han denunciado en otras declaraciones: como las dudas acerca de la eficacia de la justicia y el actual sistema jurídico en "Justicia o Violencia" (7 de abril de 1986); el deseo de cambios y a su expresión legítima en "Sin Miedo y llenos de Esperanza" (11 de marzo de 1986), etc. Reconocen también, que la violencia no es el único mal que nos afecta, pero creen que sin erradicarla, no se llegará a soluciones justas de muchos problemas que quedan por resolver.

Termina el documento con un llamado a oír a Cristo cuando dice: "¡Felices los constructores de la paz, porque serán llamados hijos de Dios!", y denuncian como mentiroso al que creó el sofisma de "si quieres la paz, prepárate para la guerra".

Suscriben la declaración en representación de la Conferencia Episcopal, su presidente Monseñor Bernardino Piñera y el secretario general, Monseñor Sergio Contreras.

XIII. Situaciones Universitarias

I. Procesamiento por infracción a la Ley de Control de Armas de dirigentes estudiantiles de la Universidad Católica de Talcahuano

Con ocasión de la manifestación que se realizaría en favor del general Pinochet, en el estadio "La Tortuga" de Talcahuano, los servicios de seguridad efectuaron un allanamiento en la Casa Central de la Universidad Católica de Talcahuano, el 9 de julio, para prevenir algún atentado contra el mandatario.

En la Casa Central de la casa de estudios, se encuentra ubicada también la oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Talcahuano (FEUCT). Pues bien, los servicios de seguridad de la CNI y personal de la Armada, denunciaron el hallazgo de material subversivo en la oficina de la FEUC-T, agregando que se trataría de un "arsenal" y "una clínica clandestina", que presuntamente mantendrían los dirigentes estudiantiles. La denuncia efectuada por los servicios de seguridad fue conocida por la Fiscalía Naval de Talcahuano, la cual luego de interrogar a los inculpados el día 15 de julio, los dejó en libertad incondicional por falta de méritos. Los dirigentes estudiantiles acusados del supuesto delito son: Juan Olivares Cayul, presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, sede Talcahuano; Ramón Espinoza Sandoval, vicepresidente; y Ricardo Jara Jara, secretario.

Por su parte, el director de la sede universitaria, Homero Larraín, informó a la prensa que la versión de los agentes de seguridad no se ajustaba a la realidad, por cuanto solamente se halló "algún material impreso, algunas hondas, cadenas... un riñón metálico suco y dos frascos con algodón..." como únicos elementos y "que no podía calificarse de clínica".

No obstante lo resuelto por la Fiscalía Naval, en el sentido de dejar en libertad incondicional a los dirigentes estudiantiles, la Corte Marcial revocó lo actuado por la Fiscalía de Talcahuano y encargó reos, sometiendo a proceso a los tres estudiantes por infracción a la Ley de Control de Armas. Los dirigentes universitarios se presentaron voluntariamente el 4 de agosto a la Fiscalía Naval de Talcahuano, ya que sus respectivos domicilios habían sido allanados por efectivos de Investigaciones que portaban orden de detención emanada de la Fiscalía Naval de Valparaíso. En ese momento se les comunicó que se les encargaba reo por infringir el art. 8º, inciso primero de la Ley Nº 17.798, sobre Control de Armas y posteriormente se les condujo a la Cárcel de Concepción en libre plática, en calidad de detenido.

El inciso primero, del art. 8º de la Ley de Control de Armas sanciona a los que "organizaren, pertenecieren, financiaren, dotaren, ayudaren, instruyeren, incitaran o indujeran a la creación y funcionamiento de milicias privadas, grupos de combate o partidas militarmente organizadas...".

El diario La Tercera, del 7 de agosto, informando de la detención de los dirigentes universitarios comentó: "La directiva de la FEUCT, así como los presidentes de centros de alumnos que declararon ante la Fiscalía Naval fueron dejados en libertad por falta de méritos, de ahí que ahora haya incredulidad ante el encarcelamiento".

II. Recurso de amparo acogido en favor de la Universidad Católica

El miércoles 16, por segunda vez en menos de 15 días, fuerzas de Carabineros ingresaron a la Casa Central de la Universi-

dad Católica de Chile y arrestaron a 88 estudiantes. Ese día, un grupo de alumnos encabezados por Tomás Jocelyn-Holt, presidente de la FEUC, ocupó la sede universitaria con el objeto de poder conversar con la Rectoría acerca de tres problemas específicos: el reintegro del alumno expulsado Dauno Tótoro, dirigente de la Federación; la derogación del artículo 41 del Reglamento Universitario, "que posibilita todas estas medidas de expulsión"; y la realización de un claustro pleno.

El rector Vial expresó que debió llamar a la fuerza pública, ya que, como lo señaló Gabriel Ogalde Márquez, abogado fiscal de la UC, en recurso de amparo telefónico interpuesto ese día "un grupo de alumnos se tomó la Universidad (...), y procedieron a cerrar todas las puertas de acceso con candados y cadenas impidiendo la salida de la Universidad... (lo que) constituye el delito de secuestro masivo de personas, por lo que recorro de amparo en mi favor y en nombre de todo el personal de la Universidad que se encuentran privados de libertad, incluyendo desde el rector hasta el funcionario administrativo de menor jerarquía".

Al ser informado de lo acontecido, Monseñor Fresno lamentó lo ocurrido y expresó que los problemas debían resolverse a través de conversaciones abiertas, agregando que el grupo que participó en la toma había "atropellado la verdadera libertad y los derechos humanos", lamentando también, que se hubiese tenido que hacer uso de la fuerza pública.

Al día siguiente, FEUC proporcionó, mediante declaración pública, una versión distinta de lo ocurrido, indicando que se trató de una ocupación pacífica y rechazando la imputación de secuestro, toda vez que siempre existió la posibilidad de que los funcionarios de la Universidad entraran o salieran del recinto. Igualmente, aclaran, que al momento del ingreso de carabineros se estaba a punto de lograr un acuerdo entre estudiantes y académicos en el sentido de elaborar, con la participación de ambos estamentos, un código de disciplina.

El domingo 20 de julio, los estudiantes detenidos recuperaron su libertad, sin que se formulara en su contra cargo alguno.

Por último, abogados vinculados a la defensa y promoción de derechos humanos expresaron su satisfacción frente al hecho que el recurso de amparo a favor del rector Juan de Dios Vial y el resto del personal que permanecía en la Casa Central de la Universidad Católica, hubiese sido tramitado de acuerdo a lo que dispone la ley. En

efecto a las 17 horas se recibió la comunicación telefónica, mediante la cual se interpuso el recurso y de inmediato el presidente de la Corte de Apelaciones constituyó sala para que se avocara a su conocimiento, acordando ésta la constitución de un ministro en la Universidad Católica, cuestión que se efectuó a las 18.00 horas, aproximadamente, por parte del abogado integrante Claudio Illanes Ríos, quien acompañado por la secretaria en lo Criminal, doña Sylvia Pérez, constató que ya había actuado la fuerza pública y "que no existía dificultad alguna para que se retiraran los amparados a sus domicilios".

Los profesionales vinculados a la defensa de los derechos humanos esperan que a futuro —ya que el cumplimiento a los plazos de tramitación del amparo había sido inédito en los últimos trece años— se observe la misma rapidez en todos los casos similares.

III. Expulsión del dirigente estudiantil de Universidad Católica, Dauno Tótoro

Con ocasión de la ocupación de la Casa Central de la Universidad Católica, por parte de alumnos del plantel, el día 18 de junio, la rectoría inició un sumario contra algunos estudiantes.

Los alumnos sumariados son Carlos Moraga, Dauno Tótoro, ambos de la carrera de Biología y Rodrigo Paz de Medicina. Tótoro y Paz son también consejeros de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC). Tomás Jocelyn-Holt, presidente de FEUC, rechazó la aplicación del artículo 41 del reglamento del alumno a los sumariados. Explicó que "es una normativa que siempre hemos insistido en que no se aplique; permite expulsar sin procedimiento previo, sin posibilidad de realizar descargos y sin saber cuáles son las acusaciones que uno tiene". Respecto de la forma en que se están investigando los hechos, Jocelyn-Holt indicó que "estas personas han sido citadas a declarar ante un fiscal en la Universidad, sin saber los cargos por los cuales están siendo acusados, no se les ha permitido conocerlos y por otra parte, en mérito de los descargos que ellos efectuaron pueden llegar a ser expulsados o tomarse una sanción que llegue hasta ese nivel". Finalmente, el presidente de FEUC aseguró que los sumariados no han realizado ningún acto de violencia o agresión, y que "...cualquier tipo de sanción y las consecuencias que de ella emanen

es de exclusiva responsabilidad de la rectoría”.

El 11 de julio, el rector de la Universidad Católica, Juan de Dios Vial dispuso la expulsión del alumno de Ciencias Biológicas Dauno Tótoro Taulis, por haber cometido reiterados actos violentistas. Los otros dos alumnos sometidos a sumario, fueron sancionados sólo con amonestación verbal.

En declaración entregada por la Universidad Católica, se informó que el rector de la casa de estudios, usó las atribuciones que le confiere el artículo 41 del reglamento del alumno para expulsar a Dauno Tótoro. También se indicó en la declaración pública que los alumnos sancionados podían solicitar la reconsideración de la medida directamente ante el rector. Si éste mantenía su decisión, podían apelar ante el Consejo Superior de la Universidad. El rector Vial, señaló que Tótoro no concurrió a prestar declaración ante el fiscal, “y que lejos de responder a la indulgencia” con que ha sido tratado, “muestra una pertinacia incorregible en actitudes incompatibles con la convivencia universitaria”.

Dauno Tótoro Taulis, de 23 años de edad, manifestó que la Federación de Estudiantes está trabajando para lograr su reincorporación y que los cargos imputados en su contra eran “apreciaciones subjetivas y no cargos concretos”. Tótoro refirió que el decreto de expulsión lo hace “aparecer como un tipo muy malo, un bárbaro”. Aseguró, que si lo fuera no tendría un promedio de 5 en las notas de su carrera y 6,8 en la Enseñanza Media. Se preguntó el alumno expulsado: “¿Por qué, si tal como se dice en el punto número 10 del decreto, ‘existe un cúmulo de antecedentes y probanzas gráficas’, que justificaría los cargos, no se me amonestó antes y la primera medida que se toma en mi contra es la expulsión?”.

La defensa de Tótoro fue asumida por la FEUC mediante conversaciones con miembros de la Iglesia, académicos y estudiantes.

**RELACION DE SITUACIONES
DE VIOLACION DE
DERECHOS HUMANOS**

I. Arrestos

ARRESTOS INDIVIDUALES EN SANTIAGO

- 1.1. Barraza Rodríguez, Clara Patricia.
- 1.2. Calderón Chirino, Hernán
- 1.3. Martín Martínez, Jorge Alejandro.
- 1.4. Martín Martínez, Matilde

Jorge Alejandro Martín Martínez fue detenido el 30 de junio, cerca de las 19 horas en las calles San Camilo y Santa Isabel, por efectivos de Carabineros pertenecientes a la Sección Encargos y Búsquedas de Vehículos. En informe enviado por Carabineros a la Corte de Apelaciones, en recurso de amparo interpuesto en favor del afectado, se señala que Martín Martínez fue detenido por conducir un vehículo robado, con intimidación con arma de fuego; por almacenamiento de armamento, armas de fuego, explosivos y munición, porte de armas, uso y falsificación de instrumento mercantil privado y atentado con artefacto explosivo.

Posteriormente se dio a conocer que había un Decreto Exento del Ministerio del Interior, que disponía el arresto de Jorge Martín por 5 días. Al día siguiente, se dispuso que la detención del afectado debía cumplirse en el cuartel de Santa María, perteneciente a la CNI. Según se informó por la prensa, las declaraciones prestadas en la CNI por Martín, habrían permitido descubrir una casa de seguridad del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, ubicada en calle Mamiña 150, donde se habrían suicidado dos hermanas y un sobrino del afectado.

Finalmente, Jorge Martín fue puesto a disposición de la Segunda Fiscalía Militar con fecha 3 de julio, por infringir la Ley sobre Control de Armas, siendo declarado reo por dicho delito el 7 de julio, encontrándose detenido en prisión preventiva.

El 1º de julio, en la madrugada, cerca de las 2 A.M. fue detenida también la hermana de Jorge Martín, Matilde Martín Martínez en su domicilio, por un gran contingente de Carabineros y civiles. Los agentes allanaron el domicilio de calle Goycolea 0572, La Cisterna, donde vive la afectada. El operativo duró casi dos horas, para finalmente detener a Matilde Martín, la cual fue conducida a un lugar secreto de detención. Posteriormente se pudo establecer que estuvo detenida en la Sección Encargos y Búsqueda de Vehículos, perteneciente a Carabineros. En dicho recinto la interrogaron acerca del vehículo de su hermano Jorge Martín, quien también se encontraba en ese recinto, por cuanto pudo escuchar su voz.

El 2 de julio, Matilde Martín fue puesta a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusada de infringir la Ley de Control de Armas; sin embargo el 5 de julio fue dejada en libertad incondicional por el Tribunal, por cuanto no había mérito para procesarla.

En la misma madrugada del 1º de julio, fecha en que presuntamente se habrían suicidado las hermanas Margarita y María Paz Martín Martínez y el hijo de la primera de las nombradas, Isidoro Salinas Martín; fue detenido en su domicilio el matrimonio compuesto por Hernán Calderón Chirino y Clara Patricia Barraza Rodríguez. La detención la practicaron —a las 4,30 horas— agentes que se identificaron como carabineros, aunque no vestían uniformes. El inmueble del matrimonio Calderón Barraza fue allanado por 8 a 10 agentes, mientras en el exterior había gran cantidad de carabineros uniformados. Es preciso hacer presente que este matrimonio arrendaba a Jorge Martín Martínez el inmueble de calle Mamiña 150 y que el domicilio de ellos colindaba con esa casa. Los interrogaron bastante acerca de cómo conocieron a Jor-

ge Martín, y cómo llegaron a arrendarle la propiedad, cuánto le cobraban de renta de arrendamiento, etc. Posteriormente fueron llevados hasta el inmueble de calle Mamiña, donde les mostraron el "arsenal" encontrado. En ese lugar también los interrogaron acerca de las mismas cuestiones anteriores.

Finalmente los condujeron hasta el domicilio de ellos, donde el matrimonio quedó en libertad. (Ver en este mismo informe: MUERTE DE MARGARITA Y MARIA PAZ MARTIN MARTINEZ E ISIDORO SALINAS MARTIN).

1.5. Vergara Cárcamo, Héctor Francisco; estudiante, 22 años.

El viernes 1º de julio, alrededor de las 23,45 horas, en momentos que Héctor Vergara regresaba a su hogar fue abordado por cuatro individuos de civil, quienes le manifestaron traerle un mensaje de su hermano Raúl, el que reside en Canadá desde hace algunos años. A continuación caminaron hasta la vivienda y en el instante que el afectado abrió la puerta de calle fue encañonado con un arma de fuego. Una vez en el interior de la casa lo encerraron en un dormitorio, en tanto que su madre y su abuela fueron encerradas en otra pieza.

Héctor Vergara fue atado de pies y manos y violentamente golpeado al mismo tiempo que era interrogado acerca de "las armas de los comunistas". Transcurridos aproximadamente 15 minutos, uno de los sujetos le quemó las piernas con un cigarrillo y otro procedió a dispararle a la cabeza impactando el proyectil en la región extracraneal, sin que saliera la bala. Luego del intento de homicidio los 4 individuos se retiraron, aunque previamente cortaron los cables del aparato telefónico de la casa.

A continuación sus familiares lo trasladaron hasta el Hospital Barros Luco, recinto en el que permaneció internado hasta el 21 de julio.

Frente a lo sucedido se presentó ante el Tercer Juzgado del Crimen de San Miguel, una denuncia por el delito de homicidio frustrado causando lesiones graves. (Ver en capítulo Apremios Ilegítimos: Vergara Cárcamo, Héctor).

1.6. Vera Arroyo, Jorge Enrique; obrero, 22 años.

El 1º de julio, a las 02,00 horas, cuando el afectado caminaba por calle 5 de febrero

con Fanaloza, pasó una patrulla militar haciendo disparos con sus armas de fuego, ante lo cual el joven se asustó y corrió en busca de refugio. En estas circunstancias fue detenido por los militares, quienes inmediatamente le obligaron a sacarse sus zapatos para luego, con sus pies, forzarlo a apagar una fogata que había en el lugar.

Después se puso en movimiento la camioneta a la cual lo introdujeron, en donde además fue violentado físicamente e insultado. Luego de detenerse el vehículo, lo hicieron desnudarse, y como el jefe de la patrulla le reprochaba que era muy lento para hacerlo, lo obligó a que repetidas veces se vistiera y desnudara. En estas condiciones le dio un golpe y Jorge Vera cayó a las aguas de un canal, desde donde divisó que un militar se acercó a mirar si aún estaba ahí, y como no lo viera, se retiraron en la camioneta del lugar. (Ver en Violencias Innecesarias con Resultado de Lesiones: Vera Arroyo, Jorge Enrique).

1.7. Arancibia Berríos, Jorge Luis; estudiante universitario, 18 años.

Detenido el 1º de julio, alrededor de las 2 horas, en las cercanías de su domicilio ubicado en la comuna de San Miguel, por efectivos de Carabineros que lo acusaron de portar "miguelitos" (clavos con sus puntas dobladas de tal manera, que siempre quedan hacia arriba). La pareja de carabineros entregó al joven a una patrulla militar, quienes condujeron al afectado a la Subcomisaría San Joaquín.

Posteriormente, el joven fue trasladado a la 19a. Comisaría de Carabineros, donde permaneció hasta el 4 de julio, oportunidad en que quedó en libertad, sin que se le formulara acusación alguna.

1.8. Urrutia Miño, Mario Humberto; vendedor, 29 años.

Detenido el 1º de julio, al atardecer, en la Zona Sur de Santiago, por efectivos de Carabineros que lo acusaron de lanzar panfletos con leyendas llamando a adherir al paro de los días 2 y 3 de julio, convocado por la Asamblea de la Civilidad.

Conducido a la Subcomisaría San Joaquín, fue trasladado posteriormente a la 19a. Comisaría de Carabineros. Tras permanecer 4 días detenido a disposición del Ministerio del Interior, fue dejado en libertad sin que se le formulara acusación alguna.

1. 9. Astudillo Chávez, Tomás Cruz; encuadernador Diario La Tercera, 21 años.
- 1.10. Cañón Pavez, Washington Patricio; estudiante de la USACH, 26 años.
- 1.11. Cifuentes Cifuentes, Osvaldo; comerciante, 45 años.
- 1.12. Escobar Sánchez, José Jerónimo; obrero del POJH, 19 años.
- 1.13. Gallinato Guajardo, Claudio Moisés; cesante, 17 años.
- 1.14. Gamboa Acevedo, Héctor Fernando; fotógrafo, 47 años.
- 1.15. Molina Gutiérrez, Enrique Cándido; dirigente de comerciantes de San Miguel, 63 años.
- 1.16. Osses Ramírez, Hernán Rogelio; obrero de la construcción, 51 años.
- 1.17. Pérez Ramírez, Luis Alberto; obrero del POJH, 29 años.
- 1.18. Sanhueza Acevedo, Iván Rubén Santos; mueblista, 23 años.
- 1.19. Soto Téllez, Bernardo Alfonso; obrero, 25 años.
- 1.20. Valdés Pulgar, Luis Walter; taxista, 24 años.
- 1.21. Vega Poza, Leonardo Alfredo; miembro del Grupo de Derechos Humanos, 25 años.

La Asamblea de la Civilidad —organismo que agrupa a diversas instituciones gremiales, sindicales y civiles del país— acordó paralizar las actividades en todo el territorio nacional, los días 2 y 3 de julio, luego que el gobierno no diera respuestas a un documento denominado "Demanda de Chile", donde se hacía al Jefe de Estado una serie de peticiones para transitar prontamente a la plena democracia.

El 2 de julio, primer día de paralización de actividades en el país, fueron detenidos los afectados por miembros de la Central Nacional de Informaciones (CNI) en un vasto operativo realizado en la capital.

En efecto, aproximadamente entre las 1:30 horas A.M. y las 5:30 de la madrugada del día 2, numerosos agentes de la CNI se desplazaron por distintas poblaciones de la capital, utilizando para ello gran cantidad de vehículos, y deteniendo desde sus domicilios a los afectados. Los agentes vestían de civil y portaban un brazalete amarillo con una estrella en el centro, asimismo cargaban armas de grueso calibre, como metralletas.

El procedimiento fue en todos los casos el mismo: Los agentes de la CNI, ingresaban violentamente a los domicilios, previo a haber golpeado fuertemente las puertas. Prácticamente todos los inmuebles fueron

allanados; y en dos casos al menos, los agentes sustrajeron dinero de los afectados (\$ 15.000 y \$ 16.000 respectivamente). Los agentes se identificaban verbalmente como "policías" o "Investigaciones" y siempre hicieron firmar a los moradores de las casas papeles que éstos no pudieron leer, en los que, al parecer, se trataría de certificar que en los allanamientos no se causaron perjuicios.

En tres casos se lograron determinar algunas patentes de los vehículos en que se movilizaban los agentes, a saber: CP 2375; BS 5164; CP 1848; CR 0609 y EP 5397 que correspondería a un automóvil Toyota, modelo Corolla, color azul.

Todos los afectados fueron conducidos, con la vista vendada, a un lugar secreto de detención, que posteriormente se supo se trataba del Cuartel de la CNI, ubicado en Santa María 1453. En dicho recinto los detenidos fueron torturados, especialmente durante la aplicación de corriente eléctrica en distintas partes del cuerpo, al tiempo que eran interrogados.

En diversos recursos de amparos, interpestos en favor de los afectados, se logró establecer que los detenidos lo habían sido en virtud de un Decreto Exento emanado del Ministerio del Interior, número 6021, y fundamentado en la disposición 24a. transitoria de la Constitución Política.

Los afectados quedaron en libertad, desde el Cuartel de la CNI, entre los días 3 y 4 de julio, libres de todo cargo, siendo abandonados por los agentes en distintas partes de Santiago, hasta donde fueron conducidos en vehículos, con la vista vendada. (Ver en el capítulo Apremios Ilegítimos a: Astudillo Chávez, Tomás Cruz y otros).

1.22. Barraza Meneses, Jorge Antonio; estudiante, 20 años.

El 4 de julio, aproximadamente a las 21,00 horas, cuando el afectado caminaba por la Alameda cerca de República, sin justificación alguna y sin que le intimaran orden competente, fue detenido por militares que se encontraban en la calle, los que le pidieron su identificación y además le registraron sus pertenencias entre las que se encontraba un afiche alusivo al ex Presidente Salvador Allende. Luego de esto, siempre arrestado, lo obligaron a que los acompañara caminando por la vía pública, y al mismo tiempo fue objeto de un interrogatorio sobre sus actividades personales, su participación en las protestas, su escuela y acerca de la directora de ésta.

Al cabo de unos 15 minutos, los efectivos militares lo dejaron en libertad, pero sin entregarle al afectado su carnet de identidad, licencia de conducir y otros documentos personales de uso frecuente como el pase escolar para la movilización colectiva, diciéndole que los fuera a retirar después a una unidad policial.

1.23. Muñoz Acevedo, Manuel Octavio; obrero, 23 años.

El 5 de julio, alrededor de las 5 de la mañana, personal del Ejército, de Carabineros, de Investigaciones y de la Central Nacional de Informaciones, CNI, iniciaron un allanamiento a la Población Cuatro Alamos de la Comuna de Maipú. En la oportunidad, al igual que ha ocurrido en numerosas ocasiones anteriores en otras poblaciones populares, los hombres de entre 15 y 60 años fueron trasladados hasta una cancha de fútbol y allí "chequeados" sus antecedentes.

Además, todas las viviendas del lugar fueron allanadas por efectivos de Carabineros y civiles. La parroquia del lugar también fue completamente registrada y Carabineros dejó panfletos en su interior.

El afectado, único poblador del lugar que concurrió a la Vicaría de la Solidaridad, fue trasladado a una Comisaría de Investigaciones en la que se le confeccionó una completa "ficha", incluidos sus datos antropométricos. En el recinto policial se le indicó que debían verificarse sus antecedentes ya que aparecía como responsable de un robo. Al cabo de unas horas recuperó su libertad, señalándosele que se había tratado de un alcance de nombre. Similar explicación le fue proporcionada a varios otros detenidos.

1.24. Orellana Martínez, Patricio Raúl; estudiante de Publicidad, 22 años.

El 5 de julio, a las 8,15 horas, 4 funcionarios de Investigaciones al mando del subcomisario Sr. Muñoz, se presentaron en el domicilio del afectado y, sin portar orden al efecto, procedieron a arrestarlo. En la oportunidad, los efectivos de la policía civil llevaban consigo una fotocopia de la cédula de identidad del afectado, documento que junto a otras especies personales el estudiante había extraviado días antes.

A continuación fue conducido hasta la

Octava Comisaría Judicial, recinto en el cual fue interrogado sobre su presunta participación en un rayado efectuado en uno de los muros de la Iglesia Mormona ubicada en la esquina de las calles Pedro de Valdivia y Pucuro, Comuna de Providencia. En el curso del interrogatorio, que se le practicó mientras se le mantenía con la vista vendada, fue consultado además, acerca de la organización que se han dado los alumnos del instituto en que cursa sus estudios.

Alrededor de las 13 horas recuperó su libertad en forma incondicional.

1.25. Jadresic Samsing, Alejandra; médico, 26 años.

Detenida por funcionarios de Carabineros el 5 de julio, alrededor de las 13,30 horas, en momentos que transitaba por Avenida La Paz con destino al Cementerio General, con el objeto de concurrir hasta la tumba de un familiar.

Los uniformados, que no expresaron razón alguna para practicar el arresto y tampoco intimaron orden de detención, la trasladaron a la Subcomisaría San Cristóbal.

La Jefatura Zonal de Carabineros, en respuesta a la Corte de Apelaciones de Santiago que conocía de un recurso de amparo en favor de la afectada, informó que la aprehensión estuvo motivada por "infracción a la Ley de Seguridad del Estado". Sin embargo, como se hizo presente al Tribunal por parte de la defensa, el Ministerio del Interior no presentó requerimiento al respectivo.

Al cabo de cinco días de permanencia en la unidad policial, la doctora Jadresic recuperó su libertad en forma incondicional, sin haber sido puesta a disposición de ningún Tribunal.

1.26. Arancibia, Aída Rosa.

1.27. Candia Escalona, Jorge.

1.28. Escobar Roldán, Luis Antonio.

1.29. Tapia Merino, Sergio.

1.30. Ureta Avila, Fresia Soledad.

1.31. Urzúa Cofré, Fernando.

En abril de 1983, 16 familias agrupadas en un "Comité sin Casa" ocuparon un terreno perteneciente a la Municipalidad de Conchalí y levantaron sus respectivas mediaguas sin que se produjera problema alguno.

Tal situación se mantuvo hasta los inicios

del mes de julio, oportunidad en que funcionarios de la municipalidad indicada se presentaron en el lugar, señalándoles que debían abandonarlo de inmediato, sin ofrecerles ninguna alternativa.

El sábado 5 de julio, en horas de la mañana, llegaron hasta el sitio efectivos de Carabineros, los que manifestaron que, salvo que contaran con autorización escrita de la municipalidad, procederían al desalojo, si los propios pobladores no retiraban sus viviendas. Planteado esto se retiraron. A las 15.30 horas, los uniformados acompañados por personal de la municipalidad, regresaron al lugar y comenzaron a desarmar las mediaguas. Al oponerse los afectados a tal acción, los funcionarios policiales lanzaron numerosas bombas lacrimógenas y detuvieron a siete personas, las que fueron conducidas a la Subcomisaría Eneas Gonel, recinto desde el que recuperaron su libertad a las 21 horas.

Días después, ante el 19º Juzgado del Crimen, se inició un proceso contra los pobladores, los que son acusados de usurpación de terrenos municipales. Paralelamente los afectados, con el apoyo de la Vicaría de la Zona Norte del Arzobispado de Santiago y de AVEC (Acción Vecinal y Comunitaria), iniciaron gestiones tendientes a obtener la suspensión del desalojo.

1.32. Arias Arteaga, Miguel Angel; sastre, 30 años.

El 5 de julio, alrededor de las 22,30 horas, el afectado salió de su hogar en dirección a un Club Deportivo cercano en busca de un familiar. Al llegar a este lugar, cinco sujetos de civil lo interceptaron y lo obligaron a tirarse al suelo, para luego comenzar a darle golpes. Al rato llegó su cónyuge Aurelia Mondaca Canales quien trató de intervenir en favor de su marido, cuestión que no logró, pues los agresores le dieron un fuerte golpe.

Luego el afectado fue esposado y conducido hasta otro lugar cercano, desde donde recobró su libertad. (Ver en Violencias Innesesarias con Resultado de Lesiones: Arias Arteaga, Miguel Angel y otros).

1.33. Cruces González, René Víctor; estudiante de Contabilidad, 18 años.

El 5 de julio, alrededor de las 24 horas, en momentos que transitaba por la vía pública con destino a la casa de un amigo,

resultó interceptado por cuatro civiles que se movilizaban en un automóvil. A continuación lo introdujeron al vehículo y lo interrogaron acerca de su presunta participación en labores políticas. Al poco rato lo entregaron a la 18a. Comisaría y desde allí, dos días después, fue puesto a disposición del 14º Juzgado del Crimen, acusado de violación de domicilio, recuperando su libertad el mismo día ya que, según se expresó el magistrado, no existía denuncia alguna al respecto.

1.34. Salazar Palacios, Luis Alberto; trabajador gráfico, 26 años.

Detenido por Carabineros el 7 de julio, alrededor de las 14,15 horas, en momentos que en la esquina de las calles Bandera y San Pablo, leía la Revista Solidaridad de la Vicaría de la Solidaridad.

En la oportunidad, dos funcionarios policiales se acercaron al afectado, quien esperaba a su cónyuge, y le interrogaron acerca de la publicación que portaba, siéndoles exhibida —de manera extendida— la Revista Solidaridad. Acto seguido fue arrestado y conducido a la Primera Comisaría, acusado de "desobediencia a la autoridad".

Recuperó su libertad el mismo día, a las 23,30 horas, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local respectivo, acusado de promover desórdenes en la vía pública.

1.35. Figueroa Marchant, Cristián Eduardo; mecánico, 20 años.

El 8 de julio, alrededor de las 11,00 horas, cuando el afectado se encontraba en Alameda, fue detenido por sujetos de civil que enseguida lo introdujeron a un furgón Suzuki y le vendaron la vista. Luego fue interrogado y acusado de tener vinculaciones con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, y otras materias similares, todas relacionadas con una anterior detención sufrida por él cuando cumplía con el Servicio Militar en el Ejército, en abril de este año, en que se le acusó de ser sospechoso de robo de explosivos. (Ver esta detención en capítulo Arrestos Individuales del Informe de abril de 1986).

En el vehículo en el que fue introducido e interrogado, Cristián Figueroa permaneció cerca de 3 horas, al cabo de las que fue

liberado en el sector poniente de Santiago. (Ver en capítulo de Amedrentamientos: Figueroa Marchant, Alicia y otros).

1.36. Muñoz Vargas, Inés del Carmen; dueña de casa, 23 años.

Detenida por Carabineros el 8 de julio, en momentos que transitaba por el Paseo Ahumada. En esos instantes, efectivos policiales realizaban una "redada" en contra de los muchos comerciantes ambulantes que se instalan en el radio céntrico de la capital.

A continuación fue trasladada a la Primera Comisaría de Carabineros y al día siguiente puesta a disposición de la II Fiscalía Militar, acusada de ofensas a Carabineros.

El mismo día fue encargada reo y se dispuso su ingreso a la Casa Correccional de Mujeres.

1.37. Gómez Meneses, Mario Ramón; estudiante de Instituto Profesional, 18 años.

El 9 de julio, alrededor de las 10,30 horas, un grupo de estudiantes del Instituto Gama —al igual que lo hacen habitualmente durante los recreos debido a lo estrecho del patio— se encontraban en las puertas de acceso al establecimiento.

En esos instantes, funcionarios de Carabineros que pasaban por el lugar, creyendo que se trataba de una manifestación, según dijeron, procedieron a arrestar a 12 jóvenes, los que trasladaron hasta la Segunda Comisaría de Carabineros.

Los muchachos permanecieron detenidos hasta las 14 horas, oportunidad en que la Dirección del Instituto se comunicó telefónicamente con la Unidad Policial explicando la situación. Sin embargo, pese a tal aclaración los estudiantes fueron acusados de promover desórdenes en la vía pública y citados a comparecer al Juzgado de Policía Local respectivo.

1.38. Rivera Escobedo, Marco Antonio; comerciante ambulante, 23 años.

Detenido el 10 de julio, a la 1,30 de la madrugada, en momentos que permanecía en su domicilio. La aprehensión se llevó a cabo mediante un gran operativo en el que participaron civiles armados que llevaban brazaletes de color rojo con el escudo nacional al centro, y que se movilizaban en

al menos 4 vehículos; uno de ellos de color blanco, moderno, cuatro puertas, patente EL 1254. Diez de los agentes ingresaron a la casa actuando con prepotencia y al tiempo que apuntaban con metralletas a los moradores los obligaron a identificarse. Luego, sin dar explicación alguna, se llevaron a Marco Rivera. Al insistir sus familiares acerca de la orden de arresto, la identificación de los aprehensores y el lugar a donde sería conducido, uno de ellos se limitó a responder que el detenido sería devuelto a la casa luego de prestar una declaración.

A continuación fue trasladado al recinto de la C.N.I. de Avenida Santa María N° 1453, en el que luego de ser ingresado se le practicó una revisión médica y debió vestir un buzo de mezclilla y zapatillas. Acto seguido comenzó a ser interrogado sobre su supuesta vinculación a las Juventudes Comunistas y su participación en el funeral del joven Rodrigo Rojas Denegri, realizado el día anterior. Se le imputó ser autor de los destrozos ocasionados al mausoleo de la familia Pinochet, en esa oportunidad, debiendo —según relata el afectado en una presentación a la Corte de Apelaciones de Santiago— "declarar lo que los agentes quisieron, ya que se me amenazaba con graves torturas si no "confesaba". Esta "declaración" fue además filmada en el recinto en que se me mantenía detenido"

El día 14, después que recibiera en ese local la visita de sus familiares, fue trasladado con la vista vendada a otro recinto que los agentes denominaban "Fiscalía". Allí fue introducido a una oficina alfombrada, con numerosas sillas dispuestas como en una sala de conferencias, en las que se encontraban personas que tenían cámaras de televisión de los canales de Santiago y sobre la mesa un sinnúmero de micrófonos, percatándose que debía proporcionar "una singular conferencia de prensa".

Acto seguido, un individuo joven de pelo ondulado, leyó las declaraciones que se vio obligado a firmar anteriormente y luego informó a los periodistas que el general Pinochet "en un gesto enmarcado dentro del humanitarismo que lo caracteriza resolvió no entablar acción judicial alguna contra Rivera Escobedo". A continuación los periodistas presentes le efectuaron una serie de preguntas y el afectado negó su participación en los hechos de que había sido acusado.

Al día siguiente, varios medios de comunicación dieron a conocer la versión oficial proporcionada por la C.N.I. y ninguno de ellos recogió el desmentido realizado por

Marco Antonio Rivera.

Finalizada la "conferencia de prensa" el joven fue llevado de regreso a su casa.

1.39. Correa Elizondo, Jorge Eduardo; electricista, estudiante vespertino de la Escuela de Asistentes Técnicos de la Universidad Católica, 19 años.

El domingo 12 de julio, alrededor de las 2 de la madrugada, en momentos que el afectado y un amigo caminaban por la calle Gerónimo de Alderete, ubicada en el Paradero 15 de Vicuña Mackenna, fueron interceptados por alrededor de nueve individuos que cubrían sus rostros con gorros pasamontañas. Al verlos, ambos jóvenes emprendieron veloz carrera pero poco después apareció otro individuo a rostro descubierto, con barba, que empuñaba un objeto contundente en su mano derecha y detuvo a Jorge Correa, en tanto que su amigo logró escapar.

De inmediato, dicho sujeto le propinó un golpe en el estómago y otro en la cabeza. Luego fue rodeado por más de 20 individuos, recibiendo nuevos y numerosos golpes. A continuación lo trasladaron a la sede social del "Campamento Arturo Prat", ubicado en las cercanías del lugar, sitio al que un rato después llegaron otras personas que sus captores indicaron pertenecían a Investigaciones. Estos presuntos efectivos de la policía civil, constataron que a consecuencia de la golpiza no podía mover las piernas ni los brazos y comentaron entre ellos "se les pasó la mano". A continuación, al parecer, los presuntos detectives se retiraron. En ese momento el afectado comenzó a ser interrogado acerca de sus actividades sociales y familiares y, además, era instado a proporcionar la identidad de su amigo. Poco después se hizo presente otra persona que manifestó ser el Presidente de la Junta de Vecinos del Campamento Arturo Prat, quien le indicó que debía concurrir a Investigaciones. Al poco rato llegó hasta el recinto una ambulancia, siendo trasladado a la Posta de Urgencia del Hospital Sótero del Río. Antes de ser subido al vehículo asistencial —que se ignora por quién fue requerido— sus aprehensores le señalaron que debía explicar en la Posta que había sido asaltado, y el paramédico que estaba a cargo de la ambulancia le expresó la misma opinión.

En el Hospital sólo le aplicaron una inyección que calmó temporalmente sus dolores y luego fue dado de alta. Posteriormente, en horas de la mañana del 12 de

julio, concurrió al Centro Médico "Baquedano" y allí, luego de tomar las radiografías de rigor, diagnosticaron policontusiones y le enyesaron su brazo y pierna izquierda.

Frente a lo acaecido se presentó una querrela criminal ante el 17 Juzgado del Crimen de Santiago. (Ver en capítulo Violencias Innecearias: Correa Elizondo, Jorge Eduardo).

1.40. Mena Mundt, Silvia Mónica; secretaria 38 años.

1.41. Mundt, Mercedes; labores de casa.

El 12 de julio, cerca de las 11:30 horas, llegaron hasta el domicilio de doña María Yolanda Berenguer 7 individuos que no se identificaron. Manifestaron que en ese domicilio habría alojado una persona que estaba involucrada en la muerte del carabnero Vásquez Tobar, cuando se asaltó la Panadería Lautaro. Uno de los individuos dijo ser el "Fiscal" y otro se identificó como "Doctor Martín".

La casa fue revisada acuciosamente y los civiles llevaban retratos hablados de 3 personas, que según ellos coincidían con los 3 ocupantes de la casa. También señalaron que la descripción de la casa y ubicación de algunos muebles coincidían con un croquis que ellos portaban.

Los retratos correspondían al dueño de casa, señor José Berenguer, a la señora Luisa Hernández y a la afectada, señora Yolanda Berenguer.

Los individuos tomaron algunas fotografías de la casa, y de los ocupantes de ésta. Permanecieron en el domicilio hasta las 13:00 hrs.

El 18 de julio la afectada se presenta voluntariamente ante el Tribunal (Fiscal Ad-Hoc) ante una citación emanada de éste, quedando detenida. Se le condujo hasta la Cárcel de San Miguel permaneciendo incomunicada hasta el 23 de julio, fecha en la cual también es encargada reo.

Por su parte, el 19 de julio, en la madrugada, es allanada la casa de Blanca Bahamondes por disposición del Fiscal Ad-Hoc, no encontrándose la afectada en su domicilio. El martes 22 de julio la señora Bahamondes se presenta voluntariamente al Tribunal, quedando detenida y acusada de haber facilitado ayuda a Hugo Gómez Peña.

Finalmente, el 31 de julio, a las 6:15 de la madrugada, efectivos de Investigaciones detuvieron a Mónica Mena y a su madre

Mercedes Mundt desde su domicilio, a quien dejaron en libertad desde el Cuartel de Investigaciones. La afectada, Mónica Mena quedó detenida a disposición del Fiscal Ad-Hoc Fernando Torres Silva, en libre plática en la Cárcel de San Miguel. Según se logró establecer, los agentes de investigaciones buscaría a la hermana de la afectada, María Mena y a su marido Gustavo Muñoz, en relación con el proceso conocido como "Clínica Chiloé", al cual estarían vinculadas presuntamente todos los afectados de este relato.

Nota: Por haberse cumplido con las formalidades del arresto, en las situaciones de Blanca Bahamondes y María Yolanda Berenguer, no se incluyen en las estadísticas de arrestos ilegales.

1.42. Rendón Escobar, Miguel Angel; Estudiante universitario, 21 años.

El día 12 de julio, alrededor de las 20 horas, en momentos que transitaba por la vía pública en las cercanías de su domicilio, fue interceptado por un carabinero que se movilizaba en una moto de la Institución,

el que acompañado por otro policía lo obligaron a detenerse. A continuación, lo arrojaron contra la reja de una casa, lo registraron y le quitaron sus documentos (cédula de identidad, RUT, carné escolar, boleta de pago de la Universidad, recetas médicas) y y otras especies (mil pesos, tres pasajes de ida y vuelta a Viña del Mar, ciudad en que cursa sus estudios, y dos cuchillos cartoneiros de material plástico, que utiliza para sus trabajos universitarios, toda vez que es alumno de la carrera de Diseño).

Luego fue subido a una patrullera de carabineros, la que permaneció detenida por el lapso aproximado de media hora en las esquinas de las calles Pio Nono y Dardignac. Durante ese tiempo percibió un amplio despliegue policial en el sector, ulular de sirenas y algunos balazos. Además, antes de partir, otros dos hombres jóvenes también fueron introducidos al vehículo policial, siendo trasladados a la Novena Comisaría de Carabineros.

Una vez en el recinto policial, mientras permanecía tendido en el suelo y era pisado por los uniformados, fue interrogado sobre sus datos personales y acerca de su presunta participación política y detenciones

anteriores. Posteriormente fue careado con los otros dos detenidos, siendo los tres acusados de haber intentado efectuar un robo a la casa de un coronel.

A las tres de la madrugada del día siguiente fue llevado al comedor de oficiales de la Unidad policial y nuevamente interrogado, en medio de torturas, sobre su posible vinculación con el hecho aludido.

En horas de la tarde del día 13 de julio, luego de señalarle que se trataba de "un lamentable error" fue dejado en libertad, y pese a su solicitud, no le fueron devueltos sus documentos ni las especies que portaba al momento del arresto. Días después regresó a la Comisaría e insistió en la entrega de sus especies sin obtener resultado positivo.

Por último, el 28 de julio, ante la Tercera Fiscalía Militar, presentó una denuncia por arresto ilegal, apropiación indebida y apremios. (Ver capítulo Apremios ilegítimos: Rendón Escobar, Miguel Angel).

1.43. Parra Molina, María del Carmen; asesora del hogar, 44 años.

El 15 de julio alrededor de las 19:30 horas, en momentos que regresaba a su domicilio, fue interceptada por dos sujetos, los que luego de tomarla fuertemente por los brazos la introdujeron al asiento trasero de un automóvil pintado como taxi que se encontraba estacionado en las cercanías de la vivienda.

Acto seguido, el vehículo emprendió la marcha y luego de indicarle que ellos no eran delincuentes comunes, se dio inicio a un interrogatorio. Las preguntas estaban relacionadas con dos jóvenes amigas de su hija —Loreto Allende y Lilian Rodríguez— y además de consultarle por sus actividades mostraban interés por conocer su paradero.

Debe indicarse que Lilian Rodríguez fue secuestrada por desconocidos a fines del mes de junio, y que en esa oportunidad la C.N.I., Investigaciones y el Ministerio del Interior, negaron haber tenido participación en lo sucedido.

Al cabo de 30 ó 40 minutos, la señora María Parra fue dejada en libertad en las inmediaciones de su casa. En su favor se presentó un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que rechazó las peticiones de protección planteadas, luego que el Ministro del Interior informara que no existía orden de arresto en contra de la afectada. (Ver en Capítulo Amedrentamientos: Allende, Loreto).

1.44. Jofré San Martín, Claudio Augusto; estudiante, 18 años.

Detenido por civiles el 16 de julio, alrededor de las 21:30 horas, en momentos que abandonaba el Parque Metropolitano luego de haber participado en un acto religioso en honor de la Virgen del Carmen, cuyo día se celebraba en la fecha indicada.

Los civiles lo condujeron hasta dependencias del Regimiento Buin y cerca de las 3 de la madrugada lo trasladaron hasta la Tenencia de Carabineros El Salto, recinto desde el cual a las 7 horas fue dejado en libertad previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusado de haber participado en desórdenes en la vía pública.

1.45. Aravena Alarcón, Eduardo Patricio; cesante, 21 años.

1.46. Capello Flores, Lorena; auxiliar de párvulos, 22 años.

1.47. Durán Verdugo Jesús Esmeraldo; profesor jubilado, taxista, 61 años.

1.48. Mancilla Marín, Sergio David; obrero de la construcción, 30 años.

1.49. Villablanca Pinto, Patricio Antonio; obrero del POJH, 27 años.

Los afectados, todos ellos vinculados a organizaciones comunitarias de la Población Yungay, ubicada en el sector sur de la capital, se concertaron para concurrir el 17 de julio al anexo-cárcel Capuchinos con el objeto de visitar a Eduardo Valencia, presidente de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores y dirigentes de la Asamblea de la Civilidad, quien a la fecha permanecía encarcelado ante requerimiento presentado por el Ministro del Interior.

Alrededor de las 11:30 horas en un taxi de propiedad de Jesús Durán abandonaron la Población con destino al lugar de reclusión. Sin embargo, instantes después fueron interceptados por un automóvil marca Datsun, color rojo, siendo obligados a detenerse. Los aprehensores, luego de registrarlos y allanar el vehículo, introdujeron a Eduardo Aravena al portamaletas del taxi y subieron a su propio automóvil a Lorena Capello, para dirigirse a continuación hasta la 13a. Comisaría de Investigaciones.

En el recinto policial, David Mancilla y Patricio Villablanca, fueron separados de los otros detenidos, permaneciendo siempre aislados, maniatados y con la vista

vendada. Todos los arrestados fueron interrogados acerca de sus actividades personales y poblacionales; siendo también fotografiados de frente y de perfil. Además, en las ocasiones que sus familiares concurren a indagar sobre sus paraderos, se les negó tanto la detención como su permanencia en el cuartel.

A las 23:30 horas recuperaron su libertad en forma incondicional, indicándoseles que habían sido arrestados por "sospechosos".

1.50. Hidalgo Astorga Francisco Antonio; cesante, 31 años.

Detenido por Carabineros el 19 de julio a las 6:45 horas, en momentos que en la Ronda Grecia colocaba un lienzo que recordaba el séptimo aniversario del derrocamiento de Anastasio Somoza.

A continuación fue trasladado hasta la 18 Comisaría de Carabineros, recinto policial en que permaneció hasta las 18:30 horas, oportunidad en que recuperó su libertad previa citación al Juzgado de Policía Local respectivo, acusado de "actividades políticas".

1.51. López Oyarzo, Alberto Eduardo; estudiante de Periodismo, 20 años.

Detenido por Carabineros el sábado 19 de julio, alrededor de las 11 horas, en momentos que llegaba a la casa de Gustavo Muñoz Mena, compañero de estudios, con el objeto de solicitarle unos apuntes de clases.

Los uniformados, luego de registrarlo, le expresaron que la vivienda había sido allanada el día anterior por orden del Fiscal Militar, Fernando Torres Silva, ya que se trataba de una "casa de seguridad del Partido Comunista", y que tenían orden de arrestar a toda persona que se presentara al inmueble.

A continuación fue conducido hasta la 18a. Comisaría de Carabineros y luego de ser interrogado acerca de su relación con Gustavo Muñoz, fue trasladado hasta la Fiscalía Militar, en donde nuevamente fue interrogado y luego de prestar una declaración formal fue dejado en libertad.

1.52. Cabello Núñez, José Agustín; cesante, 22 años.

El sábado 19 de julio, alrededor de las 20 horas, en momentos que el afectado y un

grupo de amigos se encontraban en la vía pública, en la población Lo Hermida, fueron arrestados sin motivo alguno por un grupo de militares que se movilizaban en un furgón utilitario marca Subaru.

A continuación los trasladaron hasta el Centro Abierto Lucía Hiriart de Pinochet, ubicado en calle Ictinos con Avenida Grecia. En el interior del recinto fueron golpeados de pies y manos, resultando José Cabello con lesiones en diversas partes del cuerpo, principalmente en la cara y manos.

Aproximadamente media hora después fue dejado en libertad, concurriendo entonces hasta la Posta Pública N° 4, donde constataron sus lesiones y le extendieron citación para el Segundo Juzgado Militar, luego que él relatará lo ocurrido.

1.53 Quintanilla Guerrero, Manuel José; mecánico, 27 años.

Detenido por carabineros el 20 de julio, alrededor de las 23 horas, momentos después que abandonara su casa habitación con el objeto de realizar una compra en un negocio cercano.

A continuación fue trasladado a la Tenencia Alessandri de Carabineros siendo dejado en libertad al día siguiente y citado al Juzgado de Policía Local, acusado de transitar por la vía pública en horas de toque de queda.

Debe señalarse que el afectado reside en la Villa Francia, sector Oeste de Santiago, y que los habitantes de dicho conjunto habitacional son permanentemente amedrentados por efectivos de la policía uniformada. Por otra parte, en la actualidad no existe "toque de queda" en la Región Metropolitana, manteniéndose sí, la restricción vehicular entre las 2 y 5 de la madrugada.

1.54. Loncón Tropa, José Leonel; estudiante de construcción, Universidad Católica, 23 años.

El 22 de julio, aproximadamente a las 12:30 hrs., el afectado se dirigía al Campus San Joaquín de la Universidad Católica, donde realiza sus estudios. Caminaba, y al llegar al Pasaje Raquel con Vicuña Mackenna (paradero 6 1/2), un individuo de unos 35 años se le acercó y lo conminó a seguirlo. José Loncón se negó a ello y el individuo extrajo una pistola de entre sus ropas, obligándolo a caminar hasta el Pasaje Raquel con San Juan, donde los esperaba

un furgón Subaru de color verde sin placa patente y con 4 hombres en su interior.

Lo introdujeron violentamente al vehículo, tirándolo de los cabellos y aplastándole la cara uno de los sujetos con el pie. Dos de los secuestradores viajaban en la parte delantera del furgón y el resto en los asientos posteriores. El que practicó la detención parecía ser el jefe del grupo.

Ya en marcha el vehículo, el chofer comenzó a dar vueltas por distintas calles hasta detenerse en Vasconia con San Juan, esquina que el afectado identificó por cuanto logró ver un negocio llamado "Bronce del Rey" que le es conocido. Luego el vehículo continuó la marcha doblando hacia el poniente, dio otras vueltas y se detuvo. En ese momento los secuestradores le exhibieron al afectado fotografías donde aparecían personas que debía reconocer. Ante las respuestas negativas de José Loncón, en cuanto a que no reconocía a las personas de las fotos, uno de los sujetos, rubio, de cabellos largos, de unos 28 años, le tomó la mano y le presionó un cigarrillo encendido en la palma, quemándolo. Al tratar de retirar la mano, otro de los secuestradores lo amenazó con una pistola calibre 38, larga, diciéndole que si no se callaba "aquí mismo te mato".

El vehículo se había puesto nuevamente en marcha y el afectado seguía sin responder como querían sus captores las preguntas que se le formulaban. Continuaron quemándolo con cigarrillos en los brazos y, como expresa el propio afectado en la querrela interpuesta en el 2° Juzgado del Crimen de San Miguel, "...mientras me hacían esto y yo me retorcí de dolor, estos individuos parecían gozar, puesto que se reían todo el tiempo".

Transcurridas unas 2 horas desde que secuestraran a José Loncón, uno de los individuos abrió la puerta del vehículo, que se había detenido, le dio un puntapié al afectado empujándolo fuera del furgón, al tiempo que el individuo que hacía de jefe le decía: "huevón te voy a matar igual". Los secuestradores abandonaron al joven estudiante en La Población La Legua.

La querrela interpuesta por el afectado en el Segundo Juzgado del Crimen de San Miguel, lo fue con fecha 30 de julio, contra todas las personas que resultaren responsables del secuestro, lesiones y amenazas que afectaron a José Leonel Loncón Tropa. (Ver en el Capítulo sobre apremios ilegítimos a: Loncón Tropa, José Leonel).

Choy Constanzo, Yamilett Isabel; estudiante de música, Universidad de Chile, 21 años.

El 25 de julio, a las 7 A.M., llegaron hasta el domicilio de la afectada cuatro agentes de Investigaciones, los cuales manifestaron tener orden de detención en contra de Isabel Choy. La madre de ésta les expresó a los detectives que ella no estaba en casa. Antes de irse los policías dejaron citada a la afectada para que concurra al Cuartel General de Investigaciones, por cuanto debía declarar en un proceso que levantaba una Fiscalía Militar.

El 28 de julio, la joven Isabel Choy concurrió al Cuartel General de Investigaciones, donde permaneció entre las 15:00 y las 17:30 horas. En dicho recinto fue fichada.

A las 17:30 horas fue conducida ante el Fiscal Ad-Hoc, Fernando Torres Silva, el cual sustancia el proceso conocido como "Clínica Chiloé". El Fiscal la interrogó acerca de un carnet de identidad de la afectada que fue encontrado en la casa de doña Blanca Bahamondes, la cual se encuentra detenida en el referido proceso.

Isabel Choy le explicó al Fiscal Torres, que esa cédula de identidad ella la había extraviado en el año 1984 y que no conocía a la señora Bahamondes. También se le preguntó por una tal Adriana Quintana y si había sido procesada antes.

Después del interrogatorio quedó en libertad incondicional.

Nota: Por cumplir formalidades del arrestado no se incluye en estadísticas de arrestos ilegales.

1.55. Martínez Pradenas, Flavio Enrique; electricista, 23 años.

Detenido por Carabineros el 25 de julio, aproximadamente a las 13:30 horas, momentos después que los funcionarios policiales obligaran a detenerse al microbús en que se movilizaba. En la ocasión se cursó un parte por infracción a las reglas del tránsito contra el chofer del vehículo de la locomoción colectiva. Al producirse este hecho, varios de los pasajeros exteriorizaron su molestia, resultando detenido el afectado.

Al momento de la aprehensión los uniformados golpearon al joven y a continuación lo trasladaron a la 21 Comisaría de Carabineros. En el recinto policial, luego que le fueran preguntados sus datos de

identificación personal, los policías establecieron que era hermano de Pedro Martínez Pradenas, testigo ocular de lo sucedido a Rodrigo Rojas Denegri y Carmen Gloria Quintana el día 2 de julio. Al precisar la relación familiar, el afectado fue amenazado con "entregarlo al OS 7", (organismo especializado de Carabineros, que realizó investigaciones en torno al "caso de los jóvenes quemados"), señalándole que era un muy mal antecedente tener un hermano testigo de tal situación.

El mismo día, a las 21 horas, fue dejado en libertad, siendo citado a comparecer al Juzgado de Policía Local, acusado de ofensas a Carabineros.

1.56. González Muñoz, Belfor Aristis; gáster, 30 años.

1.57. Silva Rodríguez, Eliazar Miguel; embobinador, 32 años.

Ambos resultaron detenidos por Carabineros el 26 de julio, alrededor del mediodía, en el interior de un local comercial de fotocopias ubicado en la calle Radal al llegar a la Alameda Bernardo O'Higgins.

Los afectados, fotocopiaban en esos momentos un pequeño boletín, "LA FOGATA", que editan los pobladores del sector de la comuna de Quinta Normal en donde residen.

A continuación fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, recinto en que permanecieron hasta el día primero de agosto, oportunidad en que fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones de Santiago, acusados por el Ministerio del Interior de haber cometido presuntas infracciones a la Ley de Seguridad del Estado.

Luego de prestar la declaración indagatoria ante el ministro instructor recuperaron su libertad en forma incondicional.

1.58. Oyarce Reyes, José Alejandro; obrero de la construcción, 27 años.

El 27 de julio, cerca de las 17:00 horas, el afectado esperaba locomoción con su esposa en Av. Apoquindo con Manquehue, luego de salir del centro comercial Apumanque. De improviso fue abordado por un civil que le mostró una credencial del Servicio de Investigaciones y lo forzó a caminar hacia una camioneta blanca, doble cabina, patente BR 2290, en la cual se encontraban 2 civiles más.

En el trayecto hacia el vehículo, el detective le manifestó al afectado que ellos inves-

tigaban "asaltos y bombas", al tiempo que le solicitó la entrega de su cédula de identidad.

En el vehículo le preguntaron la dirección de su hogar y los civiles intentaron subirlo a la camioneta, ante lo cual José Alejandro Oyarce se resistió. A golpes los agentes de Investigaciones lograron su cometido, mientras el afectado gritaba para que lo llevaran junto con su señora, la que lloraba frente a la situación que estaba viviendo.

Dentro de la camioneta, los detectives llamaron por radio requiriendo los antecedentes del afectado, quien no registraba ninguno. Luego le manifestaron a José Alejandro Oyarce que deberían llamar por teléfono, en un lugar a la vuelta de la calle, para lo que hicieron subir a la camioneta a la esposa, dirigiéndose a un lugar cercano, que el afectado no podría identificar.

Uno de los sujetos salió del vehículo para telefonar y a su regreso, le preguntó al afectado por su padre, José Oyarce Jara, ex-ministro del Trabajo en el gobierno de la Unidad Popular y miembro del Partido Comunista. José Alejandro Oyarce respondió que su padre se encontraba exiliado y que efectivamente era miembro del Partido Comunista. Luego al enterarse los detectives que su esposa era de nacionalidad checoslovaca, lo interrogaron acerca de sus actividades en Checoslovaquia (país donde vivió en el exilio junto a su familia y en donde contrajo matrimonio). Le preguntaron por la fecha de salida de Chile y fecha de retorno.

En esos mismos instantes, subió un civil a la camioneta, el cual bajó de un automóvil que estaba estacionado frente a una farmacia. Saludó a los detectives, dándose la mano, y se sentó al lado del afectado, en el asiento de atrás. De una carpeta sacó un formulario y dijo una contraseña, que al parecer lo identificaba. Posteriormente le preguntó el nombre a los ocupantes de la camioneta, la patente del vehículo y lo que portaban en el mismo.

Los civiles se identificaron de la siguiente manera: detective Manuel Rodríguez (el cual practicó la detención); detective y chofer Héctor Farías y Raúl Alcaíno, inspector. Después dijeron portar una escopeta recortada con municiones, unos brazaletes (dos blancos y uno rojo). Luego de ello el civil se retiró.

Luego siguieron interrogando al afectado sobre su domicilio, su trabajo actual, su vida en el exilio, su salida y entrada al país. El detective que lo interrogaba, al parecer, recibía o le ordenaban por teléfono hacer

las preguntas, por cuanto salía del vehículo todo el tiempo hacia el teléfono regresando con nuevas interrogantes.

Terminado el interrogatorio, le fue devuelto su carnet de identidad al afectado, quedando en libertad.

1.59 Díaz Naranjo, Héctor Eduardo; obrero pintor, 25 años.

1.60 Recart Echeñique, Matías Gustavo; estudiante universitario, 19 años.

1.61 Rojas Gálvez, Ricardo; estudiante de enseñanza media, 17 años.

1.62 Troncoso Troncoso, Osvaldo Javier; chofer, 25 años.

1.63 Valdebenito Dinamarca, Carlos Rolando; obrero pintor, 23 años.

1.64 Villagra, Juan Carlos; obrero, 19 años.

El 28 de julio se iniciaron los trabajos voluntarios de invierno que todos los años realiza la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica, FEUC. En esta oportunidad, tal actividad, en acuerdo con las organizaciones poblacionales del sector, se llevó a cabo en la población Villa Navidad, ubicada en la zona sur de Santiago.

Por tal motivo, estudiantes de distintas carreras se trasladaron hasta el lugar para prestar su colaboración a los pobladores en sus distintas especialidades, tales como salud, educación y vivienda.

Alumnos de las carreras del área cultural, en conjunto con pobladores de la Villa Navidad, acordaron la realización de una pintura mural. Sin embargo, en momentos que finalizaban dicha pintura se hizo presente un fuerte contingente de Carabineros que luego de efectuar varios disparos procedió a detener a seis personas. Todos ellos fueron conducidos a la Subcomisaría San Joaquín y posteriormente trasladados hasta la Primera Comisaría de Carabineros, recinto policial en el que, con la sola excepción de Ricardo Rojas, permanecieron durante nueve días, al cabo de los cuales recuperaron su libertad en forma incondicional.

1.65 Gallardo Miranda, Hugo Washington; electricista, 35 años.

Detenido el lunes 28 de julio, alrededor de las 16 horas, momentos después que abandonara su domicilio. El arresto fue practicado por un grupo de aproximadamente 15 civiles fuertemente armados, los que realizaron un espectacular operativo. Fue subido a un automóvil pequeño, y obligado a tenderse en el piso al tiempo que su rostro era cubierto con una casaca.

Luego de rodar un rato, el vehículo disminuyó la velocidad y tras abrirse un por-

tón, se detuvo en una especie de patio engravillado. De inmediato fue trasladado a un furgón de tipo utilitario que se encontraba estacionado en el lugar, en cuyo interior vendado y esposado permaneció durante dos días, con la sola excepción de dos oportunidades en que fue conducido hasta una pieza ubicada en el interior del inmueble, sitio en que fue torturado mediante aplicaciones de corriente eléctrica, según señaló el afectado.

Durante su permanencia en dicho sitio fue interrogado acerca de su presunta participación en distintos atentados, así como acerca de su posible relación con personas detenidas a fines de 1985 e inicios de 1986.

El miércoles 30 de julio fue trasladado al cuartel central de la Policía de Investigaciones, recinto desde el cual, dos días después, fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar, acusado de diversas infracciones a la Ley de Control de Armas. Luego de permanecer cinco días incomunicado recurrió su libertad en forma incondicional.

Debe indicarse que mientras permaneció privado de libertad, diversos medios de comunicación, citando fuentes de Investigaciones, informaron profusamente que se trataba de "un extremista intensamente buscado", "alto jefe del aparato militar del Partido Comunista, a cargo de la instrucción militar del Regional Nor-Oeste, que "efectuó curso paramilitar en Cuba, desde julio de 1983 hasta febrero de 1984". Igualmente se indicó que había participado en distintos atentados explosivos llevados a cabo en la comuna de Quinta Normal, agregando, por último, que el "Partido Comunista estaba preparando el paso de Gallardo a la clandestinidad, para encomendarle tareas de mayor envergadura".

ARRESTOS PRACTICADOS CON OCASION DE MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN SANTIAGO

*Arrestos de estudiantes universitarios
con ocasión del desalojo de la
Facultad de Medicina Norte
de la Universidad de Chile*

- 1.66 Alvarez, Rodrigo.
- 1.67 Araneda, Viviana.
- 1.68 Araya, Juan Carlos.
- 1.69 Ballesteros, Jorge.
- 1.70 Barrientos, Manuel.
- 1.71 Cádiz, Leonel.

- 1.72 Carrasco, Sixto.
- 1.73 Clarke, Alvaro.
- 1.74 Crooker, Angélica.
- 1.75 Cuello, René.
- 1.76 García, Cristián.
- 1.77 Garrido, Luis.
- 1.78 González, Alvaro.
- 1.79 González, Roberto.
- 1.80 Guerra, Debbie.
- 1.81 Guzmán, Claudia.
- 1.82 López, Erika.
- 1.83 Magnere, Rodrigo.
- 1.84 Maureira, Rebeca.
- 1.85 Moreno, Sandra.
- 1.86 Muñoz Hermosilla, Julio.
- 1.87 Ortega, Jenny.
- 1.88 Páez Plaza, Iván.
- 1.89 Paz, Sergio.
- 1.90 Peña, Juan.
- 1.91 Tobar, Luis.

En un recurso de amparo interpuesto en favor de los estudiantes, se expone que fueron detenidos el 1º de julio, alrededor de las 15 horas, mientras se realizaba un acto pacífico en la Facultad de Medicina Norte de la U. de Chile, convocado por la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), con la participación de académicos y de los dirigentes de la Asociación de Académicos de esa universidad. En el amparo se indica que un numeroso contingente militar con sus rostros pintados con franjas negras y portando armamento pesado, ingresó al recinto académico por distintas puertas de acceso del Hospital José Joaquín Aguirre. Los efectivos, "tomaron" en pocos minutos posesión de todo el recinto hospitalario y de la Facultad. La ocupación militar se prolongó por aproximadamente dos horas, al cabo de las cuales los efectivos del Ejército hicieron abandono del lugar, deteniendo a numerosos estudiantes, entre ellos los amparados, en conjunto con efectivos de Carabineros.

El acto fue convocado para solidarizar con la directiva de la FECH, cuyos principales dirigentes, Humberto Burotto, Gonzalo Rovira y Ricardo Herrera, se encontraban a la fecha reclusos en una Comisaría, tras haber sido detenidos en la Casa Central de la Universidad de Chile. Los estudiantes habían permanecido la noche anterior en vigilia en la Facultad de Ingeniería.

Los arrestados fueron trasladados a la Novena Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron en libertad, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

- 1.92 Anabalón González, Walterio Alber-

- to; estudiante universitario, 22 años.
- 1.93 Cortés Zumarán, Rodrigo; estudiante universitario.
 - 1.94 Díaz Ríos, Darío Alonso; estudiante universitario, 19 años.
 - 1.95 Spano Moreno, Carlos; estudiante universitario.
 - 1.96 Galaz Villagra, Osvaldo; estudiante universitario.
 - 1.97 Matus Bravo, David; estudiante universitario.
 - 1.98 Navarrete, Hernán; estudiante universitario.
 - 1.99 Navarro Navarro, Jorge; estudiante universitario.
 - 1.100 Peñaloza Espinoza, Hernán Patricio; estudiante universitario, 18 años.
 - 1.101 Ramírez Salas, Sergio Eugenio; estudiante universitario, 19 años.
 - 1.102 Vargas González, Manuel Enrique; estudiante universitario, 19 años.
 - 1.103 Zaror Abuhabda, Hernán; estudiante universitario.

Los afectados, todos ellos estudiantes de la Universidad de Santiago, fueron detenidos el 1º de julio, alrededor de las 17 horas, por efectivos de Fuerzas Especiales de Carabineros que ingresaron a la Casa Central de la ex-Universidad Técnica, con el objeto de reprimir una manifestación de estudiantes universitarios, que lanzaban panfletos convocando al paro de actividades llamado por la Asamblea de la Civilidad para los días 2 y 3 de julio. En la oportunidad, Carabineros utilizó gran cantidad de bombas lacrimógenas para disolver a los universitarios, deteniendo a 12 de ellos, los que fueron conducidos a la 21a. Comisaría de Carabineros.

Cuatro de los estudiantes detenidos, Darío Díaz, Hernán Navarrete, Sergio Ramírez y Manuel Vargas, fueron dejados en libertad en horas de la noche de ese mismo día, con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Los otros ocho restantes fueron trasladados a la 19a. Comisaría de Carabineros; y el 4 de julio el gobierno interpuso ante la Corte de Apelaciones de Santiago, un requerimiento por presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, en contra de ellos.

El 5 de julio, los detenidos prestaron declaración ante el ministro sumariante Alberto Echavarría, quien determinó dejar ese mismo día, en libertad por falta de méritos a 7 de los inculcados. El 9 de julio, el último, Osvaldo Galaz, también fue dejado en libertad incondicional.

- 1.104 Arias Mercado, José Iván; obrero, 20 años.
- 1.105 Concha Cortés, Luis Alejandro; estudiante, 21 años.
- 1.106 Parédes Caro, Carlos David; obrero, 23 años.
- 1.107 Solís Gálvez, Jorge Luis; cesante, 18 años.
- 1.108 Osses Martínez, Roberto Carlos; estudiante, 17 años.

Los cinco jóvenes fueron detenidos el 1º de julio, en horas de la noche, en el interior de la población Los Andes, comuna de Puente Alto, por una patrulla militar que reprimió una manifestación de pobladores que adherían a la jornada de paralización del país los días 2 y 3 de julio.

Los arrestados fueron conducidos al Regimiento de Puente Alto, siendo posteriormente trasladados a una Comisaría de Carabineros. En la madrugada del 2 de julio, fueron dejados en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local.

Sin embargo, horas más tarde, cuando los jóvenes se encontraban en sus respectivos domicilios, fueron nuevamente detenidos, esta vez por efectivos de Carabineros, y conducidos a la Penitenciaría de Santiago, quedando a disposición de la 2a. Fiscalía Militar, acusados de agresión a militares.

El 3 de julio, el menor Roberto Osses Martínez, fue dejado en libertad, remitiéndose los antecedentes al Juzgado de Menores correspondiente. El resto de los detenidos, fueron dejados en libertad sin caución el 5 de julio.

ARRESTOS CON OCASION DEL PARO DE LOS DIAS 2 Y 3 DE JULIO

La Asamblea de la Civilidad, organismo que agrupa a diversas organizaciones gremiales y sindicales del país, llamó a paralizar las actividades los días 2 y 3 de julio, culminando con ello una serie de actividades de "desobediencia civil" iniciada en el mes de junio, tras la negativa del gobierno a dar respuesta al documento de esa entidad, denominado "Demanda de Chile".

Un análisis más acabado sobre lo acontecido los días 2 y 3 de julio, se incluye en la primera parte de este informe. En este capítulo se incluyen los arrestos ocurridos en la oportunidad, con una relación de algunos casos específicos. Además, en el capítulo de Violencias Innecesarias, se da cuenta de las personas que resultaron con lesiones y/o heridas.

La Vicaría de la Solidaridad conoció del arresto —en ambos días— de 190 personas y la prensa nacional, informó de un total de 600 detenidos entre los días 2 y 3 de julio.

DETENIDOS EL 2 DE JULIO

- 1.109 Abarca Díaz, Luis Enrique; obrero, 22 años.
- 1.110 Acuña Avilés, Cristián Segundo; obrero, 23 años.
- 1.111 Aedo Gutiérrez, Jaime Raúl; arquitecto, 27 años.
- 1.112 Aliaga Sandoval, Marcelo; estudiante universitario, 20 años.
- 1.113 Alvarez Tapia, John; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.114 Andrade Andrade, Gregorio Williams; estudiante enseñanza media; 20 años.
- 1.115 Aravena Espina, Juan Andrés; cesante, 22 años.
- 1.116 Arriagada Huaiquian, Sergio; comerciante, 29 años.
- 1.117 Atala Riffo, Jorge Christian; estudiante universitario, 20 años.
- 1.118 Avendaño, Lilian; actriz.
- 1.119 Beiza Acuña, Luis Patricio; cesante, 30 años.
- 1.120 Briones Valle, Ana Lorena; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.121 Briones Valle, Betzabé; dueña de casa, 21 años.
- 1.122 Briones Valle, José Ignacio; estudiante universitario, 19 años.
- 1.123 Cáceres Salinas, Luis; estudiante universitario, 19 años.
- 1.124 Cambiaso Varela, Alejandra, estudiante.
- 1.125 Canoles Rodríguez, Lorena.
- 1.126 Cárcamo Cárcamo, Daniel Elías; 25 años.
- 1.127 Cariceo Sepúlveda, Bernardo; cesante, 23 años.
- 1.128 Caro Castro, Sandra Lidia; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.129 Casanella Leiva, Carolina del Carmen; contador, 19 años.
- 1.130 Castillo, José; 17 años.
- 1.131 Castillo Hernández, Julio Rigoberto; artesano.
- 1.132 Castro Kon, Daniel Edgardo; estudiante universitario, 19 años.
- 1.133 Chicahuale Ibarra, Adán Andrés; obrero, 20 años.
- 1.134 Contreras Navarrete, Rubén Eugenio.
- 1.135 Costa Ponce, Claudio; estudiante, 16 años.
- 1.136 Díaz Cárcamo, Juan Marcos; obrero, 26 años.
- 1.137 Espinoza Molina, Manuel Rufino; obrero construcción, 26 años.
- 1.138 Fiabane Salas, Claudio; egresado agronomía, 26 años.
- 1.139 Flores Grau, Fidel; estudiante universitario, 21 años.
- 1.140 Fuentealba Toledo, Carlos Eduardo; auxiliar bus, 20 años.
- 1.141 Gaete Soto, Isidro Pedro; comerciante.
- 1.142 Gálvez Echeverría, María Angélica; dueña de casa, 27 años.
- 1.143 González Rodríguez, Hernán; jubilado.
- 1.144 González Sandoval, Patricio Renato; comerciante ambulante, 20 años.
- 1.145 Hernández Sepúlveda, Carlos Ernesto; obrero, 29 años.
- 1.146 Herrera Villagra, Sergio Alejandro; estudiante enseñanza básica, 13 años.
- 1.147 Huenán Durán, Miguel Angel.
- 1.148 Hurtado Escobar, Patricio; estudiante universitario, 19 años.
- 1.149 Ibáñez Bórquez, Juan del Tránsito; empleado, 27 años.
- 1.150 Inzunza Pereira, Rubén; 15 años.
- 1.151 Islas Riquelme, Luis Andrés; estudiante enseñanza básica, 12 años.
- 1.152 Jara Gutiérrez, Osvaldo.
- 1.153 Labra Catalán, Carlos Omar; estudiante universitario, 25 años.
- 1.154 Leiva Mejías, Víctor Alejandro; fotocopador, 21 años.
- 1.155 López Albornoz, Fernando Javier; estudiante universitario, 24 años.
- 1.156 López Rojas, Iván Antonio; lechero, 27 años.
- 1.157 Loyola Cabrera, Juan Carlos; estudiante, 19 años.
- 1.158 Loyola Cabrera, Luis Hernán; estudiante enseñanza media, 18 años.
- 1.159 Mancilla Alvarado, Mauricio; cesante, 19 años.
- 1.160 Marchant López, José Patricio; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.161 Martino Cosio, Juan Pablo; estudiante, 22 años.
- 1.162 Medina Catalán, Bruno Antonio; obrero, 23 años.
- 1.163 Medina Catalán, David Orlando; obrero, 22 años.
- 1.164 Molina Muñoz, Juan Carlos; obrero, 23 años.
- 1.165 Molina Valdivieso, Jorge; abogado, 52 años.
- 1.166 Mura Salas, Luis Alexis; artesano, 22 años.
- 1.167 Naveas González, Elisandro Enrique; obrero POJH, 26 años.
- 1.168 Novoa González, Julio César; cesante, 18 años.
- 1.169 Núñez Rodríguez, José Abelardo; estudiante enseñanza media, 22 años.

- 1.170 Oberreuter Umazabal, Haydee; empleada PIEE, 32 años.
- 1.171 Osses Martínez, Roberto Carlos; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.172 Oyarce Solar, Sergio; obrero, 24 años.
- 1.173 Pavez Urrutia, Jorge; profesor.
- 1.174 Piña Figueroa, Sergio Roberto; empleado, 21 años.
- 1.175 Pincheira Briceño, Sergio; 20 años.
- 1.176 Pino, Rafael; 15 años.
- 1.177 Pino Barra, Alex Rodolfo; estudiante enseñanza media, 15 años.
- 1.178 Pino Barra, Hugo Osvaldo; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.179 Poblete Araya, Manuel Adolfo; 23 años.
- 1.180 Quezada Espinoza, Mario Alfredo; estudiante universitario, 26 años.
- 1.181 Quilodrán Gálvez, Sergio Aldo.
- 1.182 Quintana Arancibia, Carmen Gloria; estudiante, 19 años.
- 1.183 Ramírez Iturriaga, Juan Ricardo; peluquero, 23 años.
- 1.184 Requena Gilabert, Amelia; actriz.
- 1.185 Reveco Rojas, Patricia Liliana; empleada doméstica, 37 años.
- 1.186 Robles Vargas, Pedro Pablo; estudiante universitaria, 21 años.
- 1.187 Rojas Denegri, Rodrigo; fotógrafo.
- 1.188 Rubio Ruiz, Manuel Antonio.
- 1.189 Salamé Coulón, Alvaro; estudiante universitario, 21 años.
- 1.190 Salas Rojas, Guillermo Antonio; obrero, 26 años.
- 1.191 Salinas Vargas, Roberto Alfredo; cesante, 17 años.
- 1.192 Sánchez Mora, Aldo; agente publicidad, 22 años.
- 1.193 Sandoval Castro, Miguel Angel; obrero, 28 años.
- 1.194 Sandoval Sandoval, Lorena.
- 1.195 Sepúlveda Castro, Cristián Alvaro; estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.196 Sepúlveda Concha, Luis; comerciante ambulante, 38 años.
- 1.197 Silva Chamorro, Leandro Ramón; estudiante universitario, 21 años.
- 1.198 Silva Romero, Arnoldo Alberto; fotógrafo, 34 años.
- 1.199 Suazo, Nelson.
- 1.200 Torrealba López, Gonzalo, egresado arte, 26 años.
- 1.201 Valdenegro Troncoso, Luis Leonel; obrero textil.
- 1.202 Valdés Toledo, José Ignacio; obrero, 26 años.
- 1.203 Vargas Verdugo, Maritza Noemí; secretaria, 24 años.
- 1.204 Vásquez, Héctor.
- 1.205 Verdugo, Osvaldo; profesor.

- 1.206 Videla Silva, Juan Orlando; cesante, 21 años.
- 1.207 Villarroel Acharán, Juan Carlos; egresado ingeniería, 27 años.
- 1.208 Zúñiga Morada, Daniel Enrique; cesante, 19 años.
- 1.209 Zúñiga Urzúa, Ricardo; cesante, 22 años.

Estas 96 personas fueron detenidas en diferentes lugares de Santiago, en medio de manifestaciones, mitines y barricadas con neumáticos encendidos; algunos de los arrestos ocurrieron al interior de sus viviendas, al ingresar a ellas carabineros o efectivos militares. Setenta y ocho de los afectados, fueron aprehendidos por efectivos de Carabineros; 16 lo fueron por personal militar; 3 por la policía de Investigaciones; y 5 por la Central Nacional de Informaciones.

A continuación se exponen algunos casos conocidos por la Vicaría de la Solidaridad.

Arresto de Juan Andrés Aravena Espina, Manuel Espinoza Molina y Luis Valdenegro Troncoso

Los tres afectados exponen, en un escrito de amparo, haber sido detenidos mientras se encontraban en el domicilio de Manuel Espinoza, ubicado en la población Santa Julia de la comuna de Macul. Cerca de las 20 horas; efectivos del Ejército dispararon sus armas de fuego en dirección a las viviendas, impactando el inmueble indicado. Un proyectil se incrustó en un sillón, otros dos en la puerta de acceso, y varios proyectiles atravesaron al inmueble.

Don Manuel Espinoza salió del inmueble e hizo notar a los militares su calidad de reservista del Ejército. Sin embargo, fue detenido de inmediato y luego, en el interior de la vivienda, fueron aprehendidos los otros dos amparados. Los soldados propinaron a los detenidos culatazos y golpes de pie y manos y palos. Luego de la golpiza fueron subidos a una tanqueta del Ejército, siendo allí nuevamente golpeados.

Conducidos hasta la calle Rodrigo de Araya con Santa Julia, los bajaron del vehículo blindado y recibieron otra vez todo tipo de golpes. A Manuel Espinoza le sacaron un diente de un culatazo y le produjeron una herida cortante en la nariz. Posteriormente fueron llevados en la tanqueta militar hasta una rotonda del lugar, recibiendo allí una feroz paliza, al término de la cual, fueron entregados a agentes de la Central Nacional de Informaciones, CNI.

Esposados y con la cabeza cubierta con chaquetas, fueron conducidos al recinto de la CNI de calle Santa María 1453.

Allí fueron introducidos a una celda y en varias oportunidades fueron revisados por un médico e incluso se les suministró medicamentos.

Al día siguiente fueron obligados a ponerse overol y zapatillas de lona, y fueron interrogados acerca de sus datos personales y familiares, y les preguntaron si "conocían extremistas". Posteriormente fueron fotografiados y filmados cada uno por separado.

El 4 de julio, tras firmar una declaración donde se indicaba que el arresto lo había efectuado personal militar, fueron subidos a un vehículo con la vista vendada y conducidos a sus respectivos domicilios, donde fueron dejados en libertad.

Arresto de Luis Beiza Acuña

Detenido en la intersección de las calles Sargento Urrutia y Valdivieso, comuna La Pintana, alrededor de las 22 horas, por un grupo de carabineros que cubrían sus rostros y que procedieron a golpearlo con palos, pie y culatas de metralletas. Luego de la golpiza lo obligaron a desnudarse siendo conducido así a un retén de Carabineros y posteriormente trasladado a un sitio eriazado, donde lo obligaron a correr a la vez que lo golpeaban.

Finalmente, esa misma noche, lo dejaron en libertad, sin que sus aprehensores le devolvieran su ropa y sus documentos de identificación. Luego el afectado concurrió al hospital de San Bernardo, donde recibió la atención médica correspondiente.

Arresto de José Marchant López

Detenido cerca de las 20.30 horas del día 2 de julio, en el sector de calle Ictinos con Avda. Grecia, por efectivos militares que reprimían una manifestación de pobladores.

Al momento de ser arrestado, fue violentamente golpeado por sus aprehensores. Después de la golpiza, los soldados lo entregaron a agentes de la Central Nacional de Informaciones, quienes lo amarraron con alambre y lo introdujeron en el portamaleta de un auto, siendo conducido a un recinto de la CNI, que el menor no pudo identificar.

En el cuartel de la Central Nacional de Informaciones fue interrogado y torturado con aplicación de corriente eléctrica en la cabeza, genitales, espalda y piernas.

El 7 de julio fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar correspondiente, acusado de tenencia de armas y explosivos, siendo

trasladado a la Penitenciaría de Santiago, donde permaneció hasta el 11 de julio. Luego fue trasladado a la Cárcel de Menores de Puente Alto, quedando a disposición del 6º Juzgado de Menores, tribunal que lo dejó en libertad incondicional el 8 de agosto.

Arresto de Alex Rodolfo y Hugo Osvaldo Pino Barros

El 2 de julio, los hermanos se encontraban en su domicilio, ubicado en la población Robert Kennedy, comuna Estación Central, cuando a las 21 horas se produjo un apagón generalizado en la capital. Momentos después del corte de la energía eléctrica, ingresaron al domicilio un grupo aproximado de 20 carabineros, con sus rostros cubiertos con una especie de bufanda blanca y gorros pasamontañas. Acompañando a los policías, se encontraba un carabinero de civil, quien vive en la misma población indicada.

La madre de los menores solicitó a éste vecino, que intercediera ante los policías, recibiendo como respuesta: "aquí me desquito, esto es para que les sirva de lección a todos; de mí nadie se ríe".

Luego, el civil indicó a los uniformados a que personas debían detener, a la vez que otro grupo de policías y el mismo civil, golpearon a los moradores de la casa causando destrozos en los enseres de la vivienda. El menor Alex Rodolfo se aferró a su madre en los momentos que era detenido, lo que motivó que los carabineros golpearan a la señora y le lanzaran un líquido espeso a la cara provocándole asfixia.

Arrastrados del pelo a la vez que los golpeaban, los dos menores fueron subidos a un bus policial y conducidos a la 34a. Comisaría de Menores, desde donde fueron llevados a la Cárcel de Puente Alto, quedando a disposición del Séptimo Juzgado de Menores, acusados de daños. El 4 de julio, los dos hermanos salieron en libertad por falta de méritos.

Durante su permanencia en el recinto de Carabineros, el menor Alex Rodolfo fue conducido por sus aprehensores a la Posta Nº 3, diagnosticándosele contusiones en la espalda y herida cortante en el labio superior.

Arresto de Elizandro Naveas González

En una querrela criminal por el delito de homicidio frustrado, en la persona de Elizandro Naveas, se expone que el día 2 de

julio, cerca de las 19 horas, el perjudicado, junto a su cónyuge y a su hijo de un año de edad, procedía a abandonar la casa de sus padres, ubicada en calle Santa Marta 0446, y encontrándose en la puerta de la casa, fue herido por impactos de balas disparados por un civil, que pasaba por el lugar.

El agresor huyó a pie del lugar, siendo seguido por un hermano del afectado, quien pudo percatarse que el sujeto entró a un inmueble que colinda con una unidad militar del Ejército de Chile. Posteriormente, se estableció que dicho inmueble, ubicado en calle Santa Marta 666, es su domicilio particular, y que se desempeña como funcionario de Carabineros.

Elizandro Naveas, quien resultó con herida de bala en el vientre y en una pierna, fue trasladado por efectivos de Carabineros hasta el Hospital Parroquial de San Bernardo, donde quedó internado en calidad de detenido e incomunicado. Posteriormente fue trasladado a la Penitenciaría de Santiago, por orden de la Segunda Fiscalía Militar, en causa rol 1280-86, en la que se encuentra encargado reo. Dicho proceso se inició por una denuncia del civil que le disparó e hirió.

El 15 de julio, se hizo presente al Segundo Juzgado del Crimen, tribunal que conoce de la querrela criminal, que el día 8 de julio, don Elizandro Naveas fue llevado a la Fiscalía Militar a prestar declaración, también concurren su cónyuge en compañía de un amigo de la familia. Este último se quedó fuera del recinto del tribunal, siendo sorpresivamente abordado por unos sujetos de civil, quienes lo subieron a un vehículo y lo condujeron a un edificio ubicado en el centro de la ciudad. Allí lo golpearon violentamente a la vez que le advertían, que la paliza era por ser testigo de Elizandro Naveas González.

Arresto de Juan Ramírez Utrriaga

El día 2 de julio, cerca de las 19.30 horas, el afectado junto a un grupo de jóvenes, transitaba por calle Alberto González, comuna de Conchalí. Al llegar a la intersección con calle Zapadores, fueron atacados por efectivos militares que disparaban sus armas de fuego. En el sector había barricadas y manifestaciones de pobladores.

Uno de los soldados agredió a Juan Ramírez, quien recibió un culatazo en la sien, mientras los otros militares apuntaban con sus armas a los pobladores que se encontraban en el lugar.

El joven fue subido a una camioneta C-10, de color morado. Allí fue golpeado

por sus aprehensores, con los puños y culatazos en el rostro, costillas y piernas. Posteriormente, fue bajado de la camioneta y lanzado encima de una fogata apagada, donde continuaron pegándole en todo el cuerpo, a pesar que sangraba de las fosas nasales. Hasta el lugar, llegó una camioneta con civiles, otra con militares, y dos camiones con tropas del Ejército.

Tras permanecer dos horas en poder de los militares, fue entregado a civiles pertenecientes a la Policía de Investigaciones, quienes lo trasladaron, junto a un neumático que los militares lo obligaron a recoger de una fogata, al cuartel de Investigaciones, ubicado en calle Juan Cristóbal con Zapadores. Allí lo revisaron y le permitieron lavarse el rostro, para ser luego introducido a una celda, donde pasó la noche. Los detectives, cada cierto tiempo le preguntaban como se sentía.

Alrededor de las 8.40 horas del día siguiente fue dejado en libertad incondicional.

Arresto de Miguel Sandoval Castro

Detenido por civiles el 2 de julio, alrededor de las 9.20 horas, en las cercanías de la Plaza Arturo Prat de la comuna de La Cisterna, donde se realizaron manifestaciones de protesta.

Los civiles lo sacaron a golpes del interior de una vivienda, resultando con hematoma en un ojo y en otras partes del cuerpo. Los sujetos de civil lo llevaron a una comisaría de Carabineros, ubicada en el paradero 26 de Gran Avenida.

Posteriormente fue trasladado a la Cárcel de San Miguel, quedando a disposición del Octavo Juzgado del Crimen de San Miguel, acusado de daño a la propiedad privada. El 9 de julio, fue resuelta su libertad por falta de méritos.

Desenlace de los arrestos del 2 de julio

De los 77 arrestados por efectivos de Carabineros, 31 quedaron en libertad antes del quinto día de detención, sin que se les formulara acusación alguna; otras 25 personas fueron dejadas en libertad con citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local. Los afectados, Luis Abarca Díaz, Bruno Medina Catalán, David Medina Catalán, Carolina Casanella Leiva y Maritza Vargas Verdugo, fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones, al quinto día de detención, acusados de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado. Los tres primeros acusados quedaron en libertad

tras prestar declaración ante el tribunal, y los dos últimos fueron encargados reos.

A Rubén Contreras Navarrete, Luis Mura Solar y Arnoldo Silva Romero, se les amplió el plazo de arresto y el 13 de julio, el gobierno interpuso un requerimiento en su contra, por infracción a la Ley de Seguridad del Estado, ante los Tribunales de Justicia. Arnoldo Silva fue encargado reo, quedando recluido en la Cárcel de San Miguel; los otros dos acusados fueron dejados en libertad por falta de méritos.

Fernando López Alborno y Juan Villarroel Acharán, fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de ofensas a Carabineros. Ambos quedaron en libertad incondicional, después de prestar declaración ante el tribunal.

Sergio Arriagada Huaiquian, Juan Díaz Cárcamo, Elizandro Naveas González, Roberto Osses Martínez, Pedro Robles Vargas y Leandro Silva Chamorro, fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar acusados de agresión a Carabineros. Tras prestar declaración ante el tribunal. Los tres primeros individualizados fueron encargados reos, siendo los otros inculcados dejados en libertad por falta de méritos.

Claudio Fiabane Salas, Haydee Oberreuter Umazabal, Gonzalo Torrealba López y Mario Quezada Espinoza, fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de infracción a la Ley de Control de Armas. Mario Quezada fue dejado en libertad por falta de méritos, siendo los otros inculcados encargados reos.

Miguel Sandoval Castro fue puesto a disposición del Octavo Juzgado del Crimen de San Miguel, acusado de daño a la propiedad. Tras prestar declaración ante el tribunal, fue dejado en libertad incondicional.

La policía de Investigaciones arrestó a tres personas, las que fueron dejadas en libertad sin que se les formulara acusación.

Efectivos militares detuvieron a 20 personas, de las cuales 15 fueron dejadas en libertad sin ser puestas a disposición de ningún tribunal. Los cinco restantes detenidos fueron entregados a agentes de la CNI, siendo trasladados a recintos del organismo de seguridad del gobierno. Tres de los afectados —Juan Aravena Espina, Manuel Espinoza Molina y Mauricio Mancilla Alvarado— recuperaron su libertad en forma incondicional antes del quinto día de detención y José Marchant López y Luis Valdenegro Troncoso fueron puestos a disposición de la Segunda Fiscalía Militar, acusados de infracción a la Ley de Control de Armas. El fiscal militar decretó la encargatoria de reo respecto de José Marchant y dispuso la li-

bertad por falta de méritos en el caso de Luis Valdenegro.

Nota: La situación de Carmen Gloria Quintana y Rodrigo Rojas Denegri está tratada in extenso en la primera parte de este Informe.

DETENIDOS EL 3 DE JULIO

- 1.210 Abarca Bustamante, Manuel Antonio; estudiante enseñanza media, 16 años.
- 1.211 Alegría López, Raúl Alberto; cesante, 17 años.
- 1.212 Alvarez Mancilla, Hernán; estudiante universitario, 23 años.
- 1.213 Alvarez Rivera, Marta Aurora; estudiante universitario, 24 años.
- 1.214 Aravena David, Marcelo Andrés; estudiante, 18 años.
- 1.215 Araya Dotte, Luis Enrique; cesante, 17 años.
- 1.216 Arriagada Valenzuela, Claudio, estudiante enseñanza media, 17 años.
- 1.217 Artaza Barrios, Javier; estudiante universitario, 18 años.
- 1.218 Bazález Ahumada, Jorge Patricio; ayudante feria, 19 años.
- 1.219 Barraza Alvarez, Guillermo; 18 años.
- 1.220 Barrientos Celedón, Homero Dago-berto; estudiante, 18 años.
- 1.221 Bravo Moya, Luis Humberto; obrero POJH, 23 años.
- 1.222 Bresky Ruiz, Carlos Gustavo; estudiante universitario, 18 años.
- 1.223 Bustamante Hermosilla, Hernán; obrero, 24 años.
- 1.224 Bustos Apablaza, José Isaías; obrero, 22 años.
- 1.225 Calfueque Millapán, Antonio; obrero, 20 años.
- 1.226 Calabrano Calabrano, Williams Richard; estudiante, 16 años.
- 1.227 Campos Regifo, Omar; obrero, 24 años.
- 1.228 Cantillana Muñoz, Marcelo Jaime; peluquero, 24 años.
- 1.229 Cantillana Rivas, Raúl Segundo; cesante, 28 años.
- 1.230 Cárcamo Osorio, Pedro Pablo; profesor, 34 años.
- 1.231 Carreño Piedra, Julio Antonio; estudiante universitario, 18 años.
- 1.232 Carvajal Sotomayor, Pedro Julián; estudiante, 16 años.
- 1.233 Castillo, Gabriel; estudiante universitario.
- 1.234 Cataldo Uribe, Jaime.
- 1.235 Concha Bruna, Magaly.
- 1.236 Corral Rodríguez, Juan Carlos; cesante, 19 años.